BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7582

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Reconocimiento de servicios de una empleada.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1919.

Visto el adjunto expediente y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados por la señora Ernestina M. de Rossi, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, como Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n) (Anexo B. Inciso 5, Item 6, partida 8 del Presupuesto de 1918, puesto en vigencia por los meses de Enero y Febrero del corriente año en virtud de la Ley Nº 10.646).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón y fecho archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para adquirir postes

Buenos Aires, Abril 24 de 1919.

Visto el adjunto expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir privadamente la cantidad de 3.550 postes de quebracho colorado para la construcción de las nuevas líneas telegráficas en las provincias de San Luis y San Juan, en virtud de que sólo se presentó un sólo proponente en la licitación que fué autorizada por Decreto de 25 de Septiembre de 1918, y

Considerando:

Que el llamado a una nueva licitación daría el mismo resultado produciéndose así una demora considerable en dicha adquisición con los perjuicios inherentes a la paralización de obras que requieren ser ejecutadas de inmediato,

Por ello, y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir privadamente, en pequeñas o grandes partidas, los postes que sean necesarios para la construcción de las nuevas líneas telegráficas en las Provincias de San Luis y San Juan, previa revisación y marca de los mismos, hasta la cantidad de tres mil quinientos cincuenta.

Art. 2º El gasto que origine esta adquisición se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 1º, partida 3 y 5 del Presupuesto de 1918, cuyos fondos están retenidos en Tesorería General de la Nación, en virtud del Decreto de 30 de Enero de 1919.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY.

Ministerio de Hacienda

Sucesión del doctor don Bernardo de Irigoyen. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919.

Exp. 1766-O-1919. — Visto que don Fermín Lejarza, en representación de los herederos del Dr. Bernardo de Irigoyen, se presenta gestionando el pago de la suma de pesos 551.121 moneda nacional, por expropiación de terrenos para las Obras del Puerto de Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por sentencia recaída en el juicio de expropiación seguido por la Sociedad del Puerto de Rosario con la Sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, de cuyo testimonio se acompaña copia, se declara que el Gobierno Nacional debe abonar a dicha Sucesión, la suma indicada, por el concepto expresado, más los intereses respectivos del 7 por ciento anual, reconocidos por el artículo 3º del Convenio aprobado por Decreto de fecha 27 de Abril del año próximo pasado;

Que a fin de evitar el pago de mayores sumas por concepto de esos intereses, que al 31 de Diciembre de 1918 ascienden ya a pesos 593.685,66 moneda nacional, proceda mandar abonar a la brevedad posible el crédito de la referencia.

Que, por consiguiente, corresponde el cumplimiento inmediato de la sentencia prealudida, con arreglo a los términos de la misma;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

1º Por la «expropiación» de terrenos pa- previa intervención, a la Sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, la suma de (pesos 1.144.806,66 m/n) un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de curso legal, del modo que a continuación se expresa:

1º Por la «expropiación» de terrenos para las obras del Puerto de Rosario, pesos 551.121 moneda nacional.

2º Por los «intereses» devengados desde el 15 de Agosto de 1903, fecha de la ocupación de los terrenos, hasta el 31 de Diciembre de 1918, al siete por ciento anual pesos 593.685,66 moneda nacional.

Total, pesos 1.144.806,66 moneda nacional.

Art. 2º La referida suma de pesos moneda nacional 1.144.806,66, se imputará al presente

Art. 3º El Ministerio de Hacienda determinará oportunamente la forma de hacer efectivo el pago.

Art. 4º Los intereses que posteriormente se liquiden hasta el día que se cancele la deuda, se imputarán igualmente al presente Acuerdo.

Art. 5º Previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, G. 10116-918, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, Auditor General de Guerra y Marina y atento al S. D. de fecha 24 de Enero del corriente año y lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 9675,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al señor Teniente Coronel Asimilado don Carlos González Piris, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 9675, con goce del setenta y dos por ciento (72%) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintitrés años, dos meses y once días (23 años, 2 meses y 11 días) y por abono de campaña, ocho meses y tres días, que sumados forman un total de veintitrés años, diez meses y catorce días (23 años, 10 meses y 14 días) de servicios computados y de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. del 28 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Disponiendo que en los días de la semana de Mayo se den conferencias patrióticas y se visiten Museos y monumentos históricos.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1919.

Debiendo solemnizarse el 109º aniversario de la emancipación nacional, y, atento a los propósitos del Poder Ejecutivo, expresados en su S. D. de 4 de Mayo de 1919,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandantes de División de Ejército dispondrán que en las Unidades de las suyas, se dicten, entre los días 22 a 24 inclusive, conferencias alusivas a los hechos producidos en esos días del año 1810.

2º Se efectuarán asimismo en esos mismos días, conferencias destinadas a elevar el sentimiento nacional, recordando los hechos históricos y la acción del Ejército Nacional y en particular cuanto se relacione con el Himno, el Escudo y la Bandera.

3º Se dispondrá también, que las tropas, sin armas y en uniforme de paseo, en Unidades no mayores de la Compañía, Escuadrón o Batería, transportadas por los medios más apropiados y acompañadas de Oficiales, visiten Museos y monumentos históricos locales, debiéndose, en esa oportunidad, darse conferencias alusivas al lugar de la visita.

4º Recomendar el cumplimiento de cuanto dispone el R. H. R. P. D. para los días patrios, en su Nº 31, debiéndose preceder ese acto con explicaciones de lo que dicha fecha significa en la historia nacional.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

JULIO MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. L-509/918.

«Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Carlos J. Lamarca de profesión abogado, domiciliado en la calle Maipú 686; ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, ni labrados y sólo cercados en parte y cuyo terreno es de propiedad particular del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril Nº 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Oeste y al Sud Este rspectivamente los límites homónimos del lote Nº 142 y al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este precedentemente definidos encierre una superficie de quinientas hectáreas. — Es justicia. — C. J. Lámarca. — Presentada es a solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las once y cuarenta minutos ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración del interesado, son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada está situada en el lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, dentro

de los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Sud Este, los lados homónimos del citado lote Nº 142. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, determinada por la condición de formar, con los lados Norte y Sud Este del lote Nº 142, un triángulo con una superficie de mil hectáreas. Finalmente, al Norte, una recta paralela al lado Norte del lote Nº 142, y tal que, con los cuatro otros límites, encierre una superficie de quinientas hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3351-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1100/918.

«Buenos Aires, Agosto 17 de 1918. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología: Los que suscriben, Jorge G. Butler, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Arenales Nº 1687 y Juan Antonio Bourdieu, de profesión abogado, domiciliado en la calle Ombú Nº 443, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados y de propiedad particular del Señor José M. Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud África. Dicha superficie de mil hectáreas se ubicarán en forma de un rectángulo cuyo límite Norte y Sud Este coincidirán con los límites Norte y Sud Este del lote Nº 142 y cuyo límite Oeste será una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. Queda autorizado el Señor Jorge G. Butler, para seguir la tramitación de este permiso de cateo hasta su concesión definitiva. — Saludan a Vd. muy atte. — Jorge G. Butler. — J. A. Bourdieu. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aiers, Agosto 20 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3352-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R. 1069/918

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782 por poder de don Jorge Rodríguez Altamirano, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote Nº 5 del plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: al Norte con lote Nº 6 y valle de los Humos, Sur con cerros y valle sin nombre; Oriente con lote Nº 4 y Poniente con un río que partiendo del lago Escondido va a unirse con el río Foyel, casi en el límite Nor-Oeste del lote, el cual atraviesa el lote de Oriente a Poniente. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo, y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Jorge Rodríguez Altamirano, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida de Las Delicias Nº 440, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud en dirección Norte-Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que lo une al río Foyel. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo 3199-v.21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Expediente H-1068-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782, por poder de don Adolfo Hirth, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote Nº 4, según plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: Al Norte con el lote Nº 7 de dicho plano, dando vista al Cerro Foyel de 1.795 metros de altura, Sur da vista a los faldeos de un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con lote Nº 3 dando vista al cerro Fortaleza, Poniente con lote Nº 5. — Este lote, está atravesado por el río Foyel en su dirección Sur-Este a Nor-Este. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Adolfo Hirth, médico, domiciliado en Santiago de Chile, calle de las Agustinas Nº 1854, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste cinco mil metros (5.000 m.) al Este, de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur en la desembocadura en el lago Escondido, de un arroyo que lo une con el río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo (3198) -v- 21 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.

Exp. D-1067/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en esta Corriente 782 por poder de don Carlos Dittborn T. que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante el señor Director General se presenta y expone: — Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote asignado con el Nº 3 en el plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: — Al Norte con el lote Nº 8, Sur dando vista a un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con el lote Nº 2 y Poniente con el lote Nº 4. — Este lote como el anterior está atravesado por el Río Foyel y encierra además, el cerro Fortaleza de 1.210 metros de altura. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la predecente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — — (Fdo): Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Carlos Dittborn T., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud, en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste nueve mil metros (9000 m.), al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.), al Sur de la desembocadura en el Lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el Río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo — 3197 -v- 21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Exp. D-1066/918. — «Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor domiciliado en Pto. Montt (Chile), de tránsito en ésta, Corrientes, 782, por poder de don Arturo Donoso Bascuñán, que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante él señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote asignado con el número 2 en el plano adjunto y cuyos límites y rumbos principales son: al Norte con el lote número 9 de dicho plano, Sur dando vista al cordón del «Serrucho» Oriente con lote número 1 y Poniente con lote número 3 y cerro «Fortaleza» de 1.210 metros de altura. Este lote número 2 está atravesado por el río Foyel de Noreste a Sureste. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. Enrique Miquel.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Donoso Bascuñán, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000m.) metros de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste trece mil metros (13.000m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300m.), al Sur de la desembocadura en el lago Escon-

dido de un brazo de arroyo que lo une con el río Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 10 mayo—3.196-v-21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-8324/918.

«Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.—Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: Los que suscriben, Hugo Imsen, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentina y Pablo Wetschky, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero y se ubicará en la Isla Trinidad, partiendo en un punto situado a 3.050 metros al Este verdadero del Eucalíptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fecha en 1907). Desde dicho punto se medirá una recta de 4.000 metros hacia el Oeste verdadero y otra recta de 5.000 metros hacia el Sud verdadero para formar así con dos líneas paralelas a dichas rectas, un cuadrilátero rectangular como lo indica el croquis adjunto. El terreno encerrado así mide dos mil hectáreas de superficie. Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo y de capacidad suficiente para las profundidades no menores que ochocientos metros y que pueda trabajar en seco. Saludan al Señor Director con su mayor consideración. — Hugo Imsen. — P. Wetschky. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de 1913 a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los señores Hugo Imsen y Pablo Wetschky, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Octubre de 1918, a las doce y diez pasado meridiano. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-16 Mayo 3.465-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Expediente M-8891/918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913. — Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: El que suscribe, Carlos Pereira Pinto, mayor de edad, soltero, de nacionalidad brasilera, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en el extremo Noroeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: desde el punto situado a 950 metros al Oeste y 2.600 metros al Norte verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia, fechado en 1907), se trazarán dos rectas, una al Norte y otra al Oeste verdadero, hasta dar en ambos casos con la costa la que limita el cateo solicitado, encerrando así una superficie de 1.650 hectáreas como lo indica el croquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saluda al Señor Director con su mayor consideración. — C. Pereira Pinto. — Presentada esta solicitud hoy a veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Carlos Pereira Pinto, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono, cuyos vértices A B C D E están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez, y oficiales del Crucero Patagonia (año 1907). — El vértice A, está situado a 2.600 metros al Norte de un punto que a su vez dista 950 metros al Oeste del citado eucaliptus. — El vértice B, está situado a 7.750 metros al Oeste del vértice A. — El vértice C, está situado a 1.700 metros al Norte 28º Oeste del vértice B.— El vértice D., está situado a 2.500 metros al Norte, 22º Este del vértice C. — Finalmente, el vértice E, está situado a 938m98 al Norte del vértice A. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-16 Mayo 3.408-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca), expediente M-8237-918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913. Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Señor Director: El que suscribe, Víctor Yurrita, mayor de edad, casado, de nacionalidad español, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el señor Director se presenta y expone: Que desando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en la Costa Nor-Este de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: se trazará una línea Este Oeste verdadero que pase por el centro del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Cruceso Patagonia, fechado en 1907). Desde el punto situado a 950 metros al Oeste del Eucalíptus se trazará una recta hacia el Norte hasta dar con la costa; y se seguirá la costa hacia el Este y Sud Este hasta dar con la línea Este Oeste indicada al principio. Dichas líneas encierran una superficie de 2.000 hectáreas como está indicado en el cróquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente para la busca de petróleo a profundidades no menores que 800 metros, que pueda trabajar en seco. Saluda al señor Director con su mayor consideración. V. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. Pase, a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Víctor Yurrita, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las cinco y cincuenta pasado meridiano el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un polígono A B C D E F G, cuyos vértices están relacionados del siguiente modo con el Eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907); El vértice A está situado a cinco mil metros al Este del citado Eucaliptus. El vértice B está situado a un mil metros al Norte del vértice A. El vértice C esta situado a un mil metros al Oeste del vértice B. El vértice D esta situado a un mil metros al Norte del vértice C. El vértice E está situado a dos mil metros al Norte 30º Oeste del vértice D. El vértice F está situado a tres mil novecientos cincuenta metros (3.950 m.), al Oeste del vértice E. Finalmente el vértice G esta situado a novecientos cincuenta metros (950m) al Oeste del eucaliptus mencionado y a tres mil setecientos treinta y dos metros (3.732m) al Sur del vértice F. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General».

E. 16 mayo 3407-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo de petróleo en las Islas del estuario Bahía Blanca. Expediente M-10211-918.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. Al señor Director General de Minas y Geología. Señor Director: El que suscribe, Angel S. Yurrita, mayor de edad, casado, español, domiciliado en la calle San Martín Nº 132, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar, está situada en el extremo Sur Oeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: En el punto situado a 4.950 metros al Oeste verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el mapa náutico Nº 8 titulado «Bahía Blanca» publicado por la División de Hidrografía del Ministerio de Marina) se trazará una recta del Sud al Norte verdadero que termine a 2.600 metros al Norte del punto mencionado; de ese punto terminal se trazará otra recta de 3.900 metros de largo con rumbo al Oeste verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 5.400 metros de largo con rumbo Este-80º Sud verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 2.100 metros de largo con rumbo al Sud Este verdadero; del punto terminal de esa línea se trazará otra con rumbo Este verdadero hasta su intersección, que se producirá aproximadamente a 1.500 metros de distancia, con la prolongación hacia el Sur de la primera de las líneas, quedando el punto de intersección aproximadamente a una distancia de 4.200 metros al Sur verdadero del punto arranque del polígono descripto que cubrirá en total una superficie de 2.000 hectáreas, poco más o menos Se incluirá en este cateo la pequeña Isla Leones de 16 hectáreas situada a proximidad de la costa, de acuerdo todo con lo indicado en el cróquis que adjunto. Me permito hacer presente que los contornos de las costas de la Isla Trinidad en el cróquis que acompaño, marcan la línea de las barrancas o elevaciones no expuestas a la inundación periódica de las mareas, encontrándose sin embargo, delante de esas barrancas anchas playas que quedan en seco en marea baja. Para poder cubrir con el cateo toda la superficie útil para la exploración, ha colocado los vértices de las líneas poligonales aparentemente fuera de la costa, sucediendo sin embargo, que los mismos están ubicados en las dichas playas, de manera que la demarcación y el amojonamiento mediante estacas no ofrecerá dificultad alguna, siempre que se lo practique en las horas de marea baja. Saluda al señor Director con su mayor consideración. — A. S. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y cuarto pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. Buenos Aires, Enero 17 de 1919. Señor Girector General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono, cuyos vértices A, B, C, D, E y F están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a dos mil seiscientos metros al Norte de un punto que a su vez dista 4.950 metros al Oeste del citado eucaliptus. El vértice B está situado a 3.900 metros al Oeste del vértice A. El vértice C está situado a 1.800 metros al Sur 30º Este del vértice B. El vértice D está situado a 3.500 metros al Sur del vértice C. El vértice E está situado a 2.500 metros al Sur 50º Este del vértice D. El vértice F está situado al Este del vértice E y al Sur del vértice A, resultando que los lados E-F y A F tienen 1085 y 6166 metros de longitud respectivamente. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Enero 20 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 16 mayo 3406-v-27 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1913.

Exp. M-8900-918. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Señor Director General: Los que suscriben, Germán Gseil, mayor de edad, casado, de nacionalidad suiza y Federico Pfister mayor de edad, casado de nacionalidad argentino, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531 ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal que no está cercado, labrado ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. — La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero rectangular y se ubicará en la Isla Trinidad en la siguiente forma: — En el punto situado a 950 metros al Oeste verdadero desde el Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fechado en 1907), se trazará una línea Norte-Sud que termina a 2600 metros al Norte y 2400 metros al Sud de dicho punto, desde los extremos de dicha línea Norte Sud se trazarán dos líneas hacia el Oeste verdadero de 4000 metros de longitud; y desde los extremos de estas últimas, una línea Norte-Sud de 5000 metros formando así un cuadrilátero rectangular de 2000 hectáreas de superficie en la forma indicada en el croquis adjunto. — Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saludan al señor Director con su mayor consideración. — Germán Gseil. — F. Pfister. — Presentada que fué esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en

el cual los señores Germán Gsell y Federico Pfister, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día ocho de Octubre de 1918 a las dos y quince pasado meridiano. — A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 16 mayo — 3409 -v- 27 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03190-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Atento lo informado precedentemente, autorízase a la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, para que instale caños de cemento armado en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 61, 885 y 67.557 de la línea de Santa Fe a Rosario a cuyo efecto se aprueba el plano N° 6659 y su memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

0676-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, presenta solicitud de aprobación de la tarifa P. 20 para boletos de pasajeros de ida y vuelta (temporada veraniega) desde su estación Santa Fe a las del Ferrocarril Central de Córdoba que en la misma se indica, tarifa que anularía y reemplazaría a los precios que figuran en la tercera columna de la P. 20, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la tarifa propuesta presenta diferencias, que provienen de la proporción correspondiente a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y siendo erróneas, el haberse tomado del libro de fecha 1° de Diciembre ppdo., el que no se ha dispuesto por el Decreto de 19 de Agosto ppdo.;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora N° 1912 en estación «Mendoza».

07554-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mendoza» T. A. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora N° 1912, resultando la vía con desperfectos, los trenes 901 y 909 con atrasos de 115 y 15 minutos respectivamente, y anulados los trenes Nos. 906 y 907, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda Ricardo Reyes, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora N° 7 en el empalme «Mendoza».

07555-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Marzo último, en la estación «Mendoza T. A.» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarriló la locomotora N° 7, causa por la cual los trenes 803, 804 y 805, sufrieron atrasos de 110, 49 y 93 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Santiago Rodríguez y del maquinista Belisario Lazarte, y

Teniendo en cuenta:

Que el señor Rodríguez ha sido castigado, no así el maquinista Lazarte,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Ordenar a la misma aplique un castigo al maquinista Lazarte por su descuido en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Carro arroyado en paso a nivel público en estación «Mendoza».

07547-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Febrero ppdo., en el paso a nivel público de la calle Carlos Pellegrini-Mendoza, en la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren local N° 331 arrolló un carro, resultando éste con desperfectos y muertas dos mulas que arrastraban dicho vehículo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que el carro se encontraba detenido sobre las vías;

Que el guardabarreras se había adelantado al encuentro del tren mencionado, exhibiendo el farol con luz colorada, lo que no fué notado por el personal de máquina,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

028901-P-918. — Mayo 14 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución dictada con fecha 20 de Febrero del corriente año fueron aprobados el plano N° Go. BBNO-380-G. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyectaba aumentar la capacidad de superficie cubierta de su estación Jacinto Aráuz, uniendo el galpón N° 2 con el 4 y el 5 con el 7;

Que al presente, la mencionada Empresa solicita autorización para unir el galpón N° 3 con el 6, en lugar del 5 con el 7, debido a la diferencia de la construcción de techos estos últimos galpones, lo que dificulta su unión, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que proceda a unir los galpones Nos. 3 con el 6 de su estación Jacinto Aráuz, en lugar del 5 con el 7.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

06915-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano N° Go. DC-2178-C. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a las cuales y con el objeto de facilitar el movimiento de vagones y su estacionamiento durante el tiempo de la nieve, proyecta prolongar en 50 metros el desvío existente en el kilómetro 168 de la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino, y conectar el desvío con la vía principal, instalándose dos indicadores altos para la seguridad de este desvío al efectuarse maniobras, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando las instalaciones de seguridad propuestas para la protección del desvío de que se trata, no se ajustan a las normas que deben observarse en líneas de montaña, como lo es la del Ferrocarril Trasandino Argentino, dado que ellas no difieren mayormente de las análogas existentes para la protección de vías semejantes a la misma línea, y, siendo conveniente estudiar las modificaciones que es necesario introducir en las instalaciones que garanten la seguridad de los trenes en la línea de este ferrocarril;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° Go. DC-2178-C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizándose la ejecución de las obras a que ellos se refieren, con carácter precario.

Encomendar a la Inspección General de Explotación Técnica, para que conjuntamente con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proceda a efectuar el estudio antes aludido.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Construcciones, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03245-O-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta manifestando que por líneas de su sistema entre Ruanelo y Carhué, (F. C. Sud), transportará treinta mil toneladas, aproximadamente de leña, destinadas a satisfacer exigencias del servicio público de sus trenes por lo que efectúa una rebaja de un 25 por ciento contra el flete correspondiente, y

Considerando:

Que nada hay que objetar al beneficio que la recurrente desee acordar a la Empresa del Ferrocarril Sud, dados los motivos que la inducen a conceder esa franquicia;

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

06821-N-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se presenta solicitando la aprobación de la tarifa N° 215 para ser aplicada al transporte de Yerba Canchada de Asunción (F. C. Paraguay) a Corrientes (vía Pacú Cuá, y

Considerando:

Que la tarifa propuesta implica una rebaja apreciable con respecto a los locales en vigencia, presentando por otra parte un mínimo y condiciones de aplicabilidad razonables, por lo que nada tiene que observarse, y

Teniendo en cuenta:

Que la nota inserta al pie de la tarifa, por la que la Empresa comunica al público que se reserva el derecho de modificar el término de aplicación de la misma, está en contradicción con lo dispuesto por resolución Ministerial de fecha 22 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa N° 215 presentada por el Ferrocarril Nord Este Argentino, debiendo suprimirse del texto de la misma, la nota que hace alusión a la modificación de plazos de caducidad.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Tren N° 1014 cortado a la altura del Kilómetro 153.

04655-C-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 27 de Diciembre último al llegar el tren N° 1014 al Kilómetro 153 del Ferrocarril Central Argentino, tuvo que detenerse por no poder subir la pendiente. Dividido en dos partes la primera fué remolcada hasta «C. Sarmiento», y en la segunda se produjo un nuevo corte a la altura del vagón 3330; al ponerse ambas partes en movimiento chocaron entre sí provocando la caída del palanquero Luissi;

Que los trenes números 17 y 18 sufrieron atrasos; y

Considerando:

Que el accidente ocurrió por haber formado un tren demasiado pesado para el poder de la locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque entre locomotoras números 75 y 27 en Estación «Añatuya».

29174-C-918. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 30 de Julio de 1918, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Añatuya» del Ferrocarril Central Norte Argentino, fué embestida la locomotora N° 75 por la N° 27, resultando la primera de éstas con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque la locomotora N° 75 no tenía encendido el farol de cabecera, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 102 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de tren N° 208 en Kilómetro 393.

6545-C-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 13 de Julio de 1918, al llegar el tren de carga N° 208, al Kilómetros 393 de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes del Ferrocarril Central N. Argentino, descarrilaron los vagones números 12161, 3071 y 16901, por cuya causa el tren mixto N° 103 demoró 104 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por encontrarse gastadas las pestañas de las ruedas del vagón N° 16901; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón ha sido reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora N° 907 en línea Córdoba y N. O.

6548-C-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 3 de Diciembre de 1918 la locomotora N° 907 del tren N° 6 descarriló en los Kilómetros 128/500 112-803, 954-500, 261-300, 85/050 de la línea Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuya causa dicho tren llegó a destino con noventa minutos de atraso; y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por mal estado de la suspensión del pony de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2° de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

014753-C-918. — Mayo 14 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, dá cuenta que la mencionada empresa sin autorización alguna, ha procedido a retirar las barreras de todos los pasos a nivel correspondientes al ramal a San Martín; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que las razones que aduce la empresa para justificar tales hechos, no son admisibles, aún en el caso de que el número de vehículos que transitan por esos pasos fuera escaso, dado que se trata de una zona en que siempre se encuentran animales sueltos en las calles y terrenos linderos, los que constitu-

yen un se io peligro para la seguridad del público viajero;

Que por otra parte la aceptación de las razones aducidas por la recurrente anularía tácitamente las disposiciones del inciso 5º del Art. 5º de la Ley 2873, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, reponga en el término de diez días las barreras sacadas de los pasos a nivel de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagon S. F. 13339 en desvío «Canning».

07513-C-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Noviembre de 1918, al entrar el tren de carga Nº 502 al desvío «Canning» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagon S. F. 13339, por cuya causa los trenes números 39 y 40 sufrieron atrasos de 40 y 17 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Nicolás Storto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagones tren 216 en estación «Villa Lía»

07514-C-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de julio de 1918, al llegar el tren de carga Nº 216 a la estación «Villa Lía» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron varios wagones, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y los trenes números 2 y 1 con atrasos de 221 y 375 minutos, respectivamente, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse gastadas las pestañas de las ruedas del wagon Nº 33073; y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Choque trenes Nos. 681 y 3107 en la estación «Buena Nueva».

07556-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 681 en la estación «Buena Nueva» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué embestido por el tren especial de carga Nº 3107, resultando con desperfectos el material rodante y la vía y con atrasos de 208, 37 y 37 minutos los trenes Nos. 335, 302 y 307, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar Elías Puebla quien dió vía libre al tren Nº 3107 a pesar de tener conocimiento de que se efectuaban maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho auxiliar ha sido castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a reparaciones.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento coche salón Nº 165 en la estación «Once».

075 36-O-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Febrero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el coche salón Nº 165, por cuya causa éste y el Nº 69 sufrieron averías y atrasos varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cabinero Adami, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante enviado a reparaciones,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vehículos tren Nº 197 en el Km. 7.

08005-C-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Diciembre de 1918 al llegar el tren mixto Nº 197, al desvío del kilómetro 7 del ramal de Añatuya al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los estanques Nos. 17211, 7493, 27019 y 7979, por cuya causa dicho tren fué suspendido, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse las agujas de un cambio con demasiado juego y falta de seguridad.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 59 del Reglamento General de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque entre trenes 569 y 3215 en la estación «Las Parejas».

07414-C-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Mayo de 1918, en circunstancias que se hacía retroceder al tren Nº 569 para cambiarlo de vía en la estación «Las Parejas» del Ferrocarril Central Argentino, fué embestido por el especial de vacíos Nº 3215, resultando con heridas el maquinista Juan Rufinatti y el foguista Pedro Tatto, con desperfectos el material rodante, y con una demora de 1155 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del personal de la locomotora Nº 635 de tren 3215, que atendió las señales local y de distancias, las que se encontraban a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal de dicha locomotora ha sido castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque entre tren 501 y locomotora 658 en «La Banda».

07450-C-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «La Banda» del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre el tren Nº 501 y la locomotora Nº 658, resultando con contusiones los guardas, J. Ríos y D. Corenel y con desperfectos el material rodante. y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque el maquinista Tampli no respetó las señales y porque el señalero Pérez permitió efectuar maniobras en vía principal, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 104 en el kilómetro 66/200.

07849-P-919. — Mayo 14 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero último al llegar el tren Nº 31 a la altura kilómetro 66/200 de la línea a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 104 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 165 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Sres. Benedetto y Bautista Musso

0834-P-19. — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja de los Señores Benedetto y Bautista Musso contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 8708 y 444 fechas 21, 2, 18, despachadas de Retiro a Rufino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia e an transportadas en el vagón 5481 el cual fué incendiado por los huelguistas en la estación de destino el 27, 2, 18,

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Atanasio Domínguez

027904-P-1918. — Mayo 8 de 1919. — Vista la protesta del Señor Atanasio Domínguez, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de una consignación de fruta y verdura, el 10-XI-18, y

Considerando:

Que a consecuencia de haberse declarado la huelga del personal ferroviario en la Empresa, la consignación a que se hace referencia quedó detenida en la estación Mackenna, procediéndose luego a su venta.

Que por la carga se obtuvo la cantidad de pesos moneda nacional 57,50, cuya suma, conjuntamente con pesos moneda nacional 63,83 correspondientes a los fletes de Mackenna a Rosario y envases vacíos, manifiesta la empresa se encuentran a disposición del recurrente.

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores de la Garma y Cía.

01949-O-19. — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja de los señores De la Garma y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de peso en la consignación de leña correspondiente a carta de porte 91, fecha 10, 8, 17, despachada de Suncho Corral a Caballito, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada en destino con un peso de menos de 665 Kg.

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del los señores Luis van de Pas y Angel Magnoni.

025218-C-18... — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja de los Señores L. van de Pas y A. Magnoni contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por habérseles sustraído las valijas que componían sus respectivos equipajes, del coche dormitorio Nº 353 en que viajaban el 19, 10, 18, y

Considerando

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, posiblemente obedeciendo ello a la circunstancia de haber abandonado su puesto el camarero a cuyo cargo se encontraba el citado vehículo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

014205-C-918. — Abril 30 de 1919. — Atento lo informado precedentemente, fíjase cinco días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dé cumplimiento a la resolución de 8 de Octubre de 1918, que le ordenó que modificara los diagramas de la estación «Lules» y aumentara el personal respectivo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Camilo E. Chaule y Cía.

029437-C-1918. — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja del Señor Camilo E. Chaule contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 169 de Villa Alberdi a Retiro, fecha 17-12-1918, y

Considrando:

Que la consignación aludida llegó a Córdoba C. C. el 2-9-18 a las 5,40 p/m., siendo puesta a disposición del Ferrocarril Central Argentino, el 3 del mismo mes a las 7 a/m., a los efectos del trasbordo, operación que fué rechazada por este último ferrocarril, por lo que el Central Córdoba determinó el 30 de Septiembre descargar dicha consignación en Córdoba donde se encuentra aún depositada.

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Daneri Hermanos

023892-C-1918. — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja del Señor Daneri Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de portes 186 y 187 despachadas de San Antonio a Retiro, fecha 22-7-1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el F. C. C. A. se negó a hacer la operación de la descarga en Córdoba, por lo que el Central Córdoba determinó descargar los vagones el 27 de Septiembre encontrándose en la precitada estación Córdoba C. C. depositada la carga hasta el presente.

Que los artículos 225, 233, 243 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Astudillo y Compañía

04534-C-19... — Mayo 8 de 1919. — Vista la queja de los señores Astudillo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de las encomiendas, guías 15 y 16, cartas de porte 80175 y 80226 fechas 6, 3, 19, despachadas de Rosario a Wheelwright y falta de dos atados de bolsas vacías en la primera de las citadas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, habiéndose observado en destino la carta de porte 80175, por falta de entrega de dos atados con cien bolsas vacías y la de carta de porte 80226 por falta de un atado conteniendo cincuenta bolsas vacías.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el artículo 195 del citado Reglamento ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

03192-P-199. — Abril 30 de 1991.

Atento lo informado precedentemente apruébase el plano Nº 6665 y su memo-

ria descriptiva, relativo a la colocación de guarda-ganados en los pasos a nivel ubicados en los Kilómetros 115, 320 116,593 de la línea de Nelson a San Cristóbal del F. C. Provincia de Santa Fe, debiendo la Empresa a la vez formular en el término de seis meses, un proyecto tendiente a colocar todos los pasos que existen en su línea en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y oportunamente archívese.

A. Giovacchini

—

04292-P-919. — Mayo 8 de 1919. —Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4015 y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de freno wastinghouse, en el coche AA. Nº 3; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en la prescripciones del Reglamento para Material Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4015 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

—

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento del wagón G. 5563 a la altura del Kilómetro 78.

05961-P-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Enero último, al llegar el tren Nº 58 al Kilómetro 78 del Ramal de Sampacho a Achiras del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se cortó un eje del vagón 5563 por cuya causa descarriló ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 60 minutos al citado tren, y

Considerando:

Que la rotura del eje del vagón de referencia ocurrió por llevar exceso de carga, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada y el vagón enviado a Talleres para su reparación:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Choque entre locomotora Nº 693 con tren 330 en Kilómetro 351/200.

5775-O-919. — Mayo 8 de 1919. — — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Septiembre de 1918, al llegar la locomotora Nº 698 al Kilómetros Nº 351/200 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocó con la cola, del tren Nº 330, resultando con contusiones el guarda Héctor D'Ambrosio y con desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Paulino Pérez, que dirigía la locomotora Nº 698, pues había sido despachada con boleto de precaución, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

—

06411-C-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto que la Compañía General de F.F. C.C. en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2690-G-III y su memoria descriptiva relativo a la instalación de una división de alambre tejido en el galpón de encomiendas de la Estación Buenos Aires, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2690-G-III y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

—

Ferrocarril Central Argentino. — Choque tren Nº 950 con corte vagones en la Estación «Hersilia».

4688-C-919. — Mayo 8 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo de 1918, al entrar el tren Nº 960 a la Estación Hersilia del Ferrocarril Central Argentino, chocó con un corte de vagones sufriendo averías el material rodante y la vía y el tren Nº 19 un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de precaución al entrar el tren Nº 960 a la vía 2ª de la mencionada estación, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Domingo López.

23131-C-918. — Abril 29 de 1919.

Vista la queja del Señor D. López contra el F. C. Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 41 de Carrizal a Dique 4 despachada el día 23-7-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 278 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 4 de Agosto a las 2 y 15 pasado meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 20 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	1195 60
Adicional	»	72 —
Subscripciones y Venta	»	2 60
	»	1270 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1919 que tendrá lugar en Gaimán (Chubut) en el local de la Compañía Mercantil Chubut, el día Miércoles 28 de Mayo de 1919 a las 2 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1919.

3º Aprobar o modificar el balance general anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos por los señores Elías Owen, David Edward Williams, Thomas Jones, G. C. José Castro, Ellis J. Jones, Luther Lloyds Jones, David S. Jones. Síndicos John G. Jones y James L. Rowlands.

5º Remuneración del Directorio y Síndico.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaiman, Mayo 8 de 1919. — Por orden del Directorio, Hugh Griffiths, secretario. — p.p. José Mª Iglesias. — C. Sansón.

E. 21 mayo 3537-v-28 mayo.

—

«Polder Friesland», Sociedad Anónima de Endicamiento

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el Miércoles 4 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales de la quinta serie por acciones al portador, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Directorio.

E. 21 mayo 3538-v-4 junio.

—

Sociedad General Cinematográfica

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio, desde el 22 de Mayo, de 2 a 4 p.m. se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, el 4 por ciento de dividendo correspondiente al 7º ejercicio, sancionado por la asamblea general celebrada el 19 de Abril de 1919. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 21 mayo 3541-v-23 mayo.

—

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación San Martín 351

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las 4,30 p.m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito la secretaría ex-

pedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E. 21 mayo 3532-v-26 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Francesa de Socorros Mútuos de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo 1919

Los miembros de las Sociedades fusionadas «Minerve», «La Mutuelle Française», «La Française», «Savoisienne» y «Enfants de Rouergue et du Quercy», son invitados a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», proveniendo de la fusión de las Sociedades mencionadas.

La Asamblea tendrá lugar el 23 del corriente en el salón propiedad de la Sociedad, Rodríguez Peña 344, a las 8,30 pasado meridiano, en punto, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Informe del Presidente sobre la actuación de la Comisión Directiva.

2° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3° Nominación de la Comisión de Revisación de Cuentas.

4° Aprobación de los Estatutos y Reglamento de la Sociedad.

En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1919. — C. Bastit Saint Martin, Presidente. — Pedro Hottier, Secretario.

E. 20 mayo — 3462-v-22 mayo.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio a.c., a las 11 a.m., en las oficinas de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos, en sustitución de los vigentes.

2° Nombramiento de dos Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919; tres Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1920; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1919; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1920; un Síndico y un Síndico Suplente cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919;

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, se necesita depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 19 mayo 3452-v-5 junio.

Club de Pelota y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1919 a las 6 p.m., en su local, Moreno 967.

Orden del día:

Tratar la compra de la casa sita calle Moreno 983 en la forma y condiciones que se dará cuenta en dicha Asamblea. — José P. Doyle, secretario.

E. 19 mayo 3451-v-27 mayo.

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 4 de Junio próximo a las 4 de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, piso bajo, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 Marzo 1919.

2°) Elegir cuatro Directores por dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Tres suplentes por un año en reemplazo de los Señores Lucio G. Lanusse, Alfredo G. Thornton y Manuel Cadret.

3°) Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4°) Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas deberán presentarse a la Gerencia calle Moreno N° 850 hasta las cuatro de la tarde del Sábado 31 de Mayo corriente a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1919. — El Gerente.

E-17 Mayo 3440-v-4 junio.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Junio 1919 a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1919.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Nombramiento de nuevo Directorio.
5. Elección de tres Suplentes al Directorio.
6. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 16 mayo N° 3400-v-4 junio.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 30 de Mayo de 1919, para tratar la siguiente

Orden del día:

I° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7° ejercicio.

II Elección de un Director Suplente.

III Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

IV Designación de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus Acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Mayo 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 mayo N° 3404-v-27 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la compañía San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y que ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Presidente.

E-16 mayo 312[illegible]-v-31 mayo

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1730, para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2° Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Dr. Pedro N. Eliçagaray, Bernardo Navarlatz, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jaca y Sebastián Urquijo; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturale a ú origen.

3° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

E-16 mayo 3132-v-31 mayo

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos»

De acuerdo con el Capítulo XIII artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente Mayo a las 2 y 30 p.m., en nuestro local social: Talcahuano N° 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura del acta anterior.

2° Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3° Nombramiento de Presidente por renuncia, siete vocales, cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4° Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 15 mayo 3391-v-23 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio ppdo. a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente orden del día:

1° Dar cuenta a los señores Accionistas de la Constitución definitiva de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por el S. G. de la Nación, con las modificaciones introducidas.

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 mayo 3389-v-2 junio.

Banco Policial Argentino — Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del 30 de Mayo de 1919 a las 9 pm el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Acta de la Asamblea anterior.

2° Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del séptimo año.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, Alberto C. Taquini y Avelino Molina, y dos suplentes por dos años y uno por un año en reemplazo de los señores doctor Rodolfo Posse, doctor Carlos A. Lara, y señor José Maldonado, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 4°). — Buenos Aires, Mayo de 1919. — Julio T. Almanza, secretario.

E. 15 mayo 3354-v-30 mayo.

Caja Ferroviaria
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1919, a las 3 p.m., en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de tratar los asuntos expresados en la siguiente orden del día:

1° Modificaciones al Estatuto.

2° Reglamento de Préstamos.

3° Gastos del personal.

4° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes;

5° Aprobación del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E. 14 mayo 3348-v-31 mayo.

Compañía Pescadora Nacional, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle 25 de Mayo 158, segundo piso, el 31 de Mayo de 1919, a las 10 a.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes, por dos años.

3° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para su realización, sus respectivas acciones. Los accionistas recibirán de la Sociedad un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Emilio Hansen, Presidente.

E. 14 mayo -v-31 mayo.

Sociedad Anónima
Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1919, a las 4.30 p.m., en el salón del restaurant Sportsman, Florida 48, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.— Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Presidente.

E. 14 mayo 3313-v-28 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
«Compañía de Tierras»

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano, Secretario.

E. 13 mayo-3277-v- 23 mayo.

Compañía Mercantil Chubut
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de accionistas, para formar quorum se convoca nuevamente a la Asamblea General que se celebrará en el local de la Compañía, en Gaiman (Chubut), el día 21 de Mayo a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictámen del Síndico, aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades líquidas.

3º Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos para Síndicos.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Poner a consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar la terminación del año financiero de la Compañía.

Después de la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía y serán definidas sus resoluciones cualquiera que sea el número de accionistas presentes. Estatutos, capítulo 7, artículo 33. — Gaiman, Mayo 5 de 1919. — Por orden del Directorio. — José M. Iglesias.

E. 13 mayo 3264-v- 21 mayo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria para el día 5 de Junio de 1919 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

Modificación del artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 13 mayo 3246-v- 5 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente:

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente:

E 13 mayo 3247-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico y nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea:

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle Luca 1869, de 3 á 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Directorio.

E 13 mayo 3274-v-30 mayo.

La Compañía
Estancia Buena Vista

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo 1919 a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo 1919.

2 Distribución de las Utilidades.

3 Elección de tres Directores y suplente.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada.— James Marr, síndico.

E. 12 Mayo — 3210 -v- 28 Mayo

Previsión Popular
Salta 619
Segunda convocatoria

No habiendo habido número suficiente de acciones representadas en la 1ª convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Salta 619, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 mayo 3163-v-23 mayo.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1919 a las 4 p/m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares que llegan al término de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo de 1919.—El Directorio.

E 9 mayo—3.143-v-30 mayo

«Banco Popular Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña, por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un dían antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. —El Secretario.

E 6 mayo—3076-v-24 mayo

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requerido para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 12 de Mayo, se cita nuevamente a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para el día miércoles 21 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. Declaración de dividendos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

E. 9 mayo 3186 v- 21 mayo.

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas — Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria. — 2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Abril ppdo., por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 24 del corriente, con cualquier número de asistentes, en el local Alsina 623 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones antes del 22 del corriente mes en la administración de la sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 10 mayo — 3203 -v-24 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata
(en liquidación)

San Martín 440, 2º piso

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, se les cita nuevamente para el día 21 del mismo a las 3 p/m., en su local social de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general practicado al día 28 de Febrero del corriente año.

2º Autorizar a la Comisión liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la Sociedad o de proseguir en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—Por la Comisión liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente.—Lorenzo Bernardo, Secretario.

E 9 mayo—3.142-v-21 mayo

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente (Art. 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24 se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paris, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Falucho 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E 22 abril 2.704-v-21 mayo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $ m/n 1.200.000 —
Capital realizado...... « « 1.098.140 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1919
Tercer trimestre del 30 ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.....		101860 —
Títulos.........		17660 —
Caja y Bancos.	1198 01	1116226 05
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas vida.	1268 —	6864330 04
Obligaciones a cobrar.......	357 —	3764 65
Muebles y útiles		820 —
Propiedades ...		519672 59
Premios vencidos y a cobrar		
Sección vida....	1055 08	173347 08
Reaseguros y siniestros........	146825 01	522178 44
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones...		191375 50
Deudores varios (Saldo)	61155 31	
Varias cuentas.		6304 17
Metálico.......		51774 22
	211858 41	9569312 75

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1200000 —
Reservas........		4653542 94
Beneficios de los asegurados, Sección Vida........		840245 24
Fondo de bomberos........		23719 90
Primas Incendio Marítimas y Vida.......	182584 76	1126497 17
Intereses y alquileres......	88 80	498045 79
Dividendos.....		6404 05
Deudores varios (Saldo).......		1173764 96
Varias cuentas..	6404 22	47092 70
Metálico........	22780 63	
	211858 41	9569312 75

L. Pellerano, presidente.— M. S. Etchart gerente.— Clodomiro Fons, tesorero.— Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González, Jefe.*

E. 19 mayo – 3252-v-21 mayo

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina.

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Capital:
Autorizado........ $ m/n 2.700.000 —
Subscripto........ » » 2.700.000 —
Realizado........ » » 2.306.430 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...............	393570 —
Adelantos....	1757389 66
Banco de la Nación Argentina..............	720139 50
Banco de la Provincia de Bs. As................	189592 60
Caja......................	523792 58
Clearing..	2708976 45
Corresponsales del exterior.	94692 91
Documentos descontados....	8216542 82
Gastos generales...........	195792 01
Intereses..................	322271 71
Letras compradas..........	1410 92
Muebles y útiles...........	87446 79
Otros Bancos..............	41439 01
Ganancias y pérdidas......	157019 90
Tomadores de cartas de crédito.................	12169 37
Gastos de instalación... ..	36514 45
	15457860 68

PASIVO		$ m/n
Capital..................		2700000 —
Cambios..................		799 72
Comisiones...............		5416 38
Cuentas corrientes.........	6046946 76	
Dep. a plazo fijo (con certificado).........	2237189 46	
Dep. a plazo fijo (con libreta)...........	1104860 20	
Caja de Ahorros	2754240 —	12143236 42
Descuentos.................		582935 55
Giros a pagar..............		1200 —
Impuesto Ley Nº 10361......		5508 79
Emisión de cartas de crédito		12169 37
Partidas en suspenso.......		6594 45
		15457860 68

Augusto J. Coelho, presidente. — Pedro C. Cichero, gerente—Miguel B. Sotragno, contador. — Federico G. Leloir, secretario. – Eusebio E. Giménez, síndico.— Rómulo Ayerza, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Iusticia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 21 mayo — 3544-v-21 mayo

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Sarmiento Nº 467

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888.

Capital:
Autorizado......... $ m/n 500 000 —
Subscripto......... » » 500.000 —
Realizado........... » » 498.000 —

Inventario y Balance General en 31 de Diciembre de 1918 aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Construcción:	
Red telegráfico-telefónica y sus accesorios, instalaciones de las oficinas, materiales de servicio y cables en depósito........	735709 53
Bienes Raíces:	
Propiedades y terrenos en Colonia R.O., Pereyra y Quilmes..............	33427 08
Materiales en depósito......	40003 86
Títulos.....................	284090 91
Oficinas....................	39135 05
Cía. Telegráfico - Telefónica Nacional...............	2512 32
Varios deudores..............	13399 04
Acciones en depósito......	40000 —
	1188277 79

PASIVO	$ m/n
Capital....................	498000 —
Fondo de Reserva...........	99600 —
Fondo de previsión..........	186762 41
Varios acreedores..........	273727 75
Dividendos atrasados.......	1434 68
Directorio de la Compañía:	
Su depósito en acciones (artículo 13 de los Estatutos)................	40000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidades de este año....	88752 95
	1188277 79

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Gastos de administración....	213646 39
Reparación de líneas........	11158 23
Utilidades	88752 95
	313557 57

HABER	$ m/n
Explotación de líneas......	312320 39
Intereses	1237 18
	313557 57

Buenos Aires, 31 de Diembre 1918.

Alberto V. López, presidente.— Hugo Mehr, gerente.— Federico Kozel, tesorero.—Guillermo Koldiz, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo 1919

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 21 mayo — 3543-v-21 mayo

The Union Marine Insurance Company Ltd.

Pais de Constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1919, en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia Nº 654.

Capital Autorizado... £ Est. 1.500.000 —
» Realizado... » » 163.500 —
» Subscripto... » » 1.308.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre 1918	3963 95	
Premios	5750 20	
Impuestos y Sellos.........	127 30	
Intereses.......		1875 —
Casa Matriz....	8601 74	
Conversión.....	688 75	284 18
	19131 94	2159 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones y descuentos ...	969 26	
Impuestos y Sellos	241 62	337 55
Siniestros	11951 86	47 83
Casa Matriz....	3012 51	
Gastos generales	8 28	208 46
Conversión	125 04	1565 34
Saldo al 31 de Marzo de 1918	2823 37	
	19131 94	2159 18

Buenos Aires, Abril 23 de 1919

p.p. The Unión Marine Insurance Company Ltd.—Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 21 mayo — 3504-v-21 mayo

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance General al 22 de Diciembre de 1918 aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Abril de 1919 sin modificación.

ACTIVO	o/s	m/n
Bancos y Caja..	18 49	770282 31
Mercaderías Existencias...		833732 05
Inmuebles, Muebles y Materiales........		25 —
Cuentas Corrientes:		
Saldos de estas..		5335595 16
Metalización ...	3053439 19	
	3053457 68	6939634 52

PASIVO	o/s	m/n
Capital autorizado, suscrito y realizado.....	1000000 —	
Fondo de reserva...........	100000 —	
Sobrante Ganancias anteriores	287877 90	
Cuentas Corrientes, Saldos de estas........	1573752 83	
Ganancias y Pérdidas 1918...	91826 95	
Metalización....		6939634 52
	3053457 68	6939634 52

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales	185498 12	
Quitas y Reservas	128813 98	128165 49
Saldo de Ganancias 1918.	91826 95	
Metalización ...	16204 48	
	422343 53	128165 49

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuenta Mercaderías	420745 84	
Varias Cuentas.	1597 69	91337 12
Metalización....		36828 37
	422343 53	128165 49

Sam Weil, presidente.— José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Ramón F. Ledesma (hijo), Gefe —

E. 21 mayo – 3535-v 21 mayo

The Scottish Unión y National Insurance Co.

País de Constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1919, en la Agencia en Buenos Aires, Rivadavia N°. 654.

Capital Autorizado...	£ Est.	6.000.000	—
» Subscripto...	» »	5.055.420	—
» Realizado...	» »	300.000	—

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ oro	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre 1918	8371 41	
Premios	16742 27	41569 08
Impuestos y Sellos	1451 73	3251 36
Intereses		3750 —
	26565 41	48570 44

HABER	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones.......	4189 90	11264 01
Impuestos y Sellos.........	1093 79	3714 28
Siniestros......	138 61	
Casa Matriz....	16221 85	825 —
Gastos generales	32 43	2706 78
Saldo al 31 de Marzo de 1919	4888 83	30060 37
	26565 41	48570 44

Buenos Aires, Abril 28 de 1919

p.p. Scottish Unión y National Insurance Company.

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

E.21 mayo —3505-v-21 mayo.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros, Vida, Incendio y Marítimos

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede Social: Calle San Martín N° 274

Balance en 31 de Marzo de 1919, correspondiente al 2° trimestre del 35° ejercicio.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Propiedades en la Capital..		8077066 23
Propiedades en Rosario y Bahía Blanca....		2316294 85
Campos.... ...		2579426 66
Fondos Públicos	483633 31	326758 46
Garantías en el Exterior......	100800 —	
Previsora Uruguaya.........	53000 —	
Muebles y útiles		25931 11
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo.....	210098 51	282259 88
Obligaciones a Cobrar.......		221376 98
Préstamos Hipotecarios......		1024535 88
Préstamos sobre Pólizas	79675 44	1951710 74
Gastos varios Sueldos y Propaganda	620 26	171941 56
Deudores Varios	2781 42	504717 64
Deudores en gestión..........		212589 02
Explotación Gran Hotel...		265659 43
Cambio de moneda.........		11864 15
	931409 64	17972152 59

PASIVO	o/s	m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado....		5000000 —
Reserva General Vida....	629546 05	7999872 13
Reserva Adicional Vida.....	37584 22	541157 42
Reserva Adicional Incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes, incendios.....	6825 23	225443 38
Fondo Marítimo	4006 33	10009 28
Fondo de Previsión (Reserva legal Art° 363 del Co de Comercio)......		218588 98
Reserva Inmuebles.		100000 —
Fondo para Jubilación de Empleados....		155732 73
Intereses y Alquileres.........	13663 10	323124 56
Acreedores varios	2 52	207334 39
Sección Vida....	205275 44	1963942 21
Sección Incendio	9597 09	72878 48
Sección Marítimos.........	9381 22	3622 14
Caja de Ahorros	5532 56	1120446 89
Cambio de moneda.........	9495 88	
	931409 64	17972152 59

Indalecio Gómez, presidente.— Carlos Casares, director general. — R. Jouannet, contador. — Vo. B: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 mayo — 3540-v-21 mayo

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Bmé. Mitre 2176, Bs. Aires.

Aprobada por decreto del P. E. el 15 Enero 1919

Capital Subscripto....	$ oro	400.000	—
» Realizado.....	» »	368.529	25

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación en Asamblea General el 24 de Abril de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		227948 26
Acciones en garantía	11250 —	
Acciones Coop. Telefónica....		320 —
Marcas de comercio..........		100 —
Accionistas.....	1470 75	
Deudores en gestión..........		18064 93
Documentos a cobrar.......		4522 95
Cuentas corrientes..........		235438 69
Mercaderías....	167887 47	
Propiedades....		256315 19
Muebles y útiles		20000 —
Conversión.....	302579 40	
	513187 62	762710 02

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.	400000 —	
Fondo de reserva..........	26731 98	
Fondo para insolvencias y quebrantos...		10429 67
Directorio......	11250 —	
Certificados.....	615 14	
Fondo R de Acciones A.....	152 64	
Fondo R de Acciones B.....	923 70	
Dividendos	6524 09	
Oblig. a pagar..	4710 37	
Varios acreedores.........	8099 70	64600 57
Conversión.....		687679 78
Ganancias y pérdidas	54180 —	
	513187 62	762710 02

Antonio Ferrari, presidente. — Carmelo Rocco, adm. general. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Mariano Berdeguer, contador.— Vo.Bo. A. Olivero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Marcas de comercio.........		345 —
Muebles y útiles		5836 42
Gastos de formación..........		5000 —
Bonificaciones..		159579 22
Gastos generales		131779 27
Conversión	128694 28	
Beneficio.......	54180 —	
	182874 28	302539 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Derechos de inscripción	23410 —	
Derechos de transferencia..	123 —	
Mercaderías....	178724 06	
Int. y descuentos	617 22	10052 91
Conversión.....		292487 —
	182874 28	302539 91

Antonio Ferrari, presidente. — Carmelo Rocco, adm. general. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Mariano Berdeguer, contador. — Vo.Bo. A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 21 mayo — 3520-v-21 mayo

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

25 de Mayo No 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado....	$ m/n	3.000.000	—
» subscripto y realizado........	» »	3.000.000	—

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el 25 de Abril de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos............		140713 82
Propiedades mineras........		2178515 74
Participaciones en otras Empresas		300000 —
Instalaciones mecánicas	281863 87	
Fábrica de ladrillos y horno de cal..........	115601 95	
Rodados, muebles, etc.....	24280 —	421745 82
Campos	67237 60	
Edificios y construcciones....	133346 56	205584 16
Ferrocarril «Astra»...........		290737 85
Tubos, materiales y útiles, hacienda, ladrillos, cal y forrajes		218904 13
Petróleo crudo en existencia.		25650 —
Vapor «Astra»..............		1076916 97
Deudores e hipotecas.......		72820 76
Garantía de directores......		35000 —
		4966589 25

PASIVO		$ m/n
Capital....		3000000 —
Acreedores varios..........		796749 37
Cuentas varias............		3330 —
Fondo de reserva legal.....		17938 48
» » previsión........		341609 83
» » » por materiales y útiles		18514 94
Depositantes en garantía.....		35000 —
Ganancias y pérdidas, saldo		753455 63
		4966589 25

Carlos Agote, presidente.— M. Camuyrano, director.— J. S. Rey Basadre, síndico.

Cuenta de ganancias y pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
A Conservación, gastos generales, intereses y otros....	230441 46
A Fondo legal 2%.........	15376 65
» » de previsión........	341609 83
» Saldo.....................	753455 63
	1340883 57

HABER	$ m/n
Por Saldo anterior.........	125529 93
» Explotación de petróleo y varios	1010153 64
Por premio sobre acciones..	205200 —
	1340883 57

Carlos Agote, presidente. — M. Camuyrano, director. — J. S. Rey Basadre, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 mayo — 3545-v-21 mayo

La Agrícola

Compañía de Seguros. — Avenida de Mayo 945.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado:
$ m/n 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u —

Capital suscripto y realizado:
$ m/n 1.000.000 en 600 Acciones Serie A. 600 Serie B. 600 Serie C. y 200 Serie D

Bolance Trimestral Cerrado el 28 de Febrero de 1919.

DEBE	$ m/n
Fracciones de acciones......	7500 —
Banco Holandés..........	204587 21
Caja......................	1302 57
Banco Británico.	153 65
» Español, Cta. Plazo Fijo....................	329767 73
Muebles y útiles..........	5859 99
Acciones.................	500000 —
» en garantía.........	55000 —
Banco Español, Cta. Cte....	435 57
» » Rosario......	316 63
Títulos y valores..........	385 60
Hipotecas y préstamos......	192514 68
Documentos y créditos pendientes.............	35542 04
Nuevo Banco Italiano.......	32990 10
Impresos y propaganda.....	13485 46
Comisiones y participaciones	8701 08
Sueldos..................	35882 —
Patentes y derechos granizo	4966 02
Siniestros incendio.........	12 44
Agencias granizo..........	3378 94
Gastos de viaje e Inspeccion	3028 70
Banco de la Nación.......	20 32
Banco Español, Cta. Gerencia....................	992 61
Letras a cobrar...........	578803 04
Banco de la Provincia......	24752 15
Gastos generales	15297 99
» Impresos y propaganda incendio..........	10877 37
Varias cuentas..........	486 026 23
	2352580 18

HABER	$ m/n
Cuenta nueva..............	15901 20
Acreedores varios..........	25 —
Dividendo año 1918.........	550 —
Fondo de reserva...........	100000 —
Capital...................	1500000 —
Acciones en depósito........	55000 —
Reaseguros granizo.........	189278 32
» incendio......	9418 06
Intereses y descuentos.....	38420 78
Indemnizaciones............	61142 05
Varias cuentas..........	382841 77
	2352580 18

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbuco, tesorero.— Luis A. Oneto, síndico-suplente.— Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.

Buenos Aires, 8 de Myyo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 21 mayo — 3530-v-23 mayo

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín No 351 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1912
Capital autorizado .... $ 20.000.000 — m/n c/l
Fondo de reserva......... « 39.784.87 — « «
Capital emitido $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — m/n c/l en acciones Preferidas de $ 100 cada una.
2a Emisión de $ 1.000.000 - m/n en 10 000 Acciones Ordinarias de $ 100 cada una.

Capital Subscripto y Realizado $ 1.484.100 — m/n c/l.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 996.000 — m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 488.100 — m/n c/l.
Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1919.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas	4000 —
Acciones Ordinarias	511900 —
Préstamos hipotecarios	1188900 —
Bancos	226307 38
Caja	23 83
Propiedades	340172 35
Cuotas a cobrar	61434 —
Muebles, útiles e instalaciones	2946 36
Deudores en gestión	105004 33
Bravo Barros y Cía	4475 68
Gastos generales	9340 53
Titulos en depósito	254909 09
	2709613 55
HABER	
Capital	2000000 —
Amortización de Préstamos hipotecarios	169989 96
Servicios anticipados	695 —
Dividendos a pagar	15355 95
Intereses	55066 80
Cuentas corrientes	2039 23
Cuotas cobradas y dividendos de acciones caducadas	62032 04
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
» de Prevision	108572 28
» de Reserva	39784 87
Ganancias y Pérdidas	1055 90
Depositantes de titulos	254909 09
	2709613 55

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vo Bo: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E. 21 mayo — 3531-v-21 mayo

CIA. ALEMANA TRANSATLANTICA DE ELECTRICIDAD

Sucursal en Buenos Aires, Balcarce 184

(Autorizado por el Superior Gobierno en fecha 4 de Junio de 1898

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1918 de esta Sucursal

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Caja, Bancos, Títulos, Letras y Plazo fijo			780896 86
Ensanches del año 1918			
Edificios y usinas	119103 09		
Red de cables	106234 36		
Conexiones y ramales	128560 90		
Medidores	171125 24	525023 59	
Herramientas y útiles		19280 73	
Medios de transporte		2?4 91	
Muebles e instalaciones		13325 83	
Cauciones y garantías		324101 14	
Fondo de renovacion seg. Concesión (depositado)		634845 61	
Participación Municipal año 1957		70613 85	
Varios deudores		3201213 68	
Mercaderías y materiales		3131452 21	
Trabajos pendientes y varios		94220 96	
Adelantos a otras Compañías eléctricas		3053713 52	11088046 03
			11868942 89
PASIVO			
Fondo de reserva		181352 06	
Fondo de previsión		369240 23	
Fondo de renovación seg. Concesión		722924 42	1274516 71
Varios acreedores			871996 36
Cuenta especial Buenos Aires			258581 70
Cauciones y garantías			181787 17
Cuenta corriente Casa Matriz			9282060 95
			11868942 89

C. Pfeffer — E. Hayn — C. Gorrissen, Directores.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E. 21 mayo — 3527-v-21 mayo

Banco Italo-Belga

Sociedad Anónima
Con asiento principal en Amberes
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Oficina en esta Capital: calle San Martín 229/233
Capital autorizado.............. francos 25.000.000 —
» integrado.............. » 13.756.250 —
Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	32615 64	1802866 42
» el Clearing	21217 27	9425320 84
» otros Bancos		69445 52
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		27080921 46
Varias cuentas	9998298 39	30685516 67
	10052141 30	70064070 91
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	42843 71	42179860 98
Varias cuentas	9009297 59	27884209 93
	10052141 30	70064070 91

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.
H. de Boehlbnigk — A. Parenti
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma* (h), Jefe —
E. 21 mayo — 3542.v-21 mayo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Auenida de Mayo No 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobiernn de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital:
Autorizado......... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto......... » » 654 000 —
Realizado......... » » 645.120 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4346000 —
Accionistas	8880 —
Agentes y corresponsales	26794 93
Caja	3454 01
Bancos	252013 09
Propiedades	218143 67
Comisiones a amortizar	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas	25634 —
Obligaciones a cobrar	20612 95
Préstamos hipotecarios	651587 42
Gastos generales	13852 34
Subscriptores certificados Div. A. y E.	505160 18
Muebles y útiles	3922 59
Varias cnentas	90113 03
	6179840 65
PASIVO	**$ m/n**
Capital	5000000 —
Caja de ahorros	73229 25
Certificados emitidos Div. A. B. y C	949750 —
Cuotas a devolver Sec. renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar Certif. Div. A.	807 48
Ingresos, intereses, mult. etc.	44210 16
Intereses a pagar dividendo B. impagos	6495 78
Varias cuentas	104861 98
	6179840 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1919

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletn Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.
E. 21 mayo — 3548-v-21 mayo

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo No 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital:
Autorizado......... $ m/n 5 000.000 —
Suscrito......... » » 670.700 —
Realizado......... » » 661.820 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4329300 —
Accionistas	8830 —
Agentes y Corresponsales	26794 93
Caja	7170 93
Bancos	211154 19
Propiedades	267801 51
Comisiones a Amortizar	13622 44
Instalaciones, Propaganda, Reformas	25684 —
Obligaciones a Cobrar	20612 95
Préstamos Hipotecarios	601337 42
Gastos Generales	18991 34
Subscriptores Certificados Div. A. y B.	428936 89
Muebles y Útiles	3922 59
Varias Cuentas	69020 02
	6033229 21
PASIVO	**$ m/n**
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	84597 79
Certificados Emitidos Div. A. B. y C	774900 —
Cuotas a Devolver Sec. Renta Personal	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados Div. A.	367 76
Ingresos, Intereses, Multas etc	61149 51
Intereses a Pagar dividendo B. impagos	3642 14
Varias Cuentas	108086 01
	6033229 21

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1919

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente — Eduardo J. Rivas, contador. — Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
E. 21 mayo — 355.-v-21 mayo

ESTANCIA "LA PICAZA" LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín N°. 195-- 2°. piso

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 10 de julio de 1917

Capital autorizado y subscripto.................... $ 800.000 —

Balance General al 3 de Diciembre de 191°, aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1919

ACTIVO	$	$
A campo:		
Su valuación		415 33 68
A Sociedad Anónima Feria Wáshington, 5 acciones		250 —
A edificios		24376 70
Existentes según valor anterior	25000 —	
Refacciones y mejoras	659 69	
	25659 69	
Menos amortización 5 %	1282 99	
A alfa fares		4936 84
Valor de lo sembrado durante el año	5196 67	
Menos amortización 5%	259 83	
A alambrados		45290 61
Valor según tasación anterior	50000 —	
Nuevas compras	322 90	
	50322 90	
Menos amortización 10%	5032 29	
A molinos y bebidas		27680 31
Valor según tasación anterior	30000 —	
Nuevas compras	755 90	
	30755 90	
Menos amortización 10%	3075 59	
A implementos y materiales		5400 —
Valor según tasación anterior	6000 —	
Menos amortización 10%	600 —	
A Muebles y útiles		2886 30
Valor según tasación anterior	2300 —	
Nuevas compras	907 —	
	3207 —	
Menos amortización 10%	320 70	
A vacunos:		
3039 cabezas según valuación		135080 —
A lanares:		
1319 cabezas según valuación		26380 —
A yeguarizos:		
176 cabezas según valuación		12670 —
A porcinos:		
7 cabezas según valuación		390 —
A dividendos:		
Pagados a cuenta de este ejercicio		80000 —
A caja:		
existencia en la Estancia		847 92
A Fortune Douglas y Cía.:		
Saldo en cuenta corriente		148116 48
A cuentas corrientes:		
Varios deudores		1'006 53
		942245 37

PASIVO	$
Por capital autorizado	800000 —
Por J. C. M. Pinnell, saldo cuenta corriente	38273 72
	838273 72

RESUMEN

Activo	$	924245 37
Pasivo	»	838273 72
Ganancia		103971 65

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Estado de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$
Por vacunos	149032 54
Por lanares	13016 09
Por yeguarizos	341 73
Por porcinos	218 14
Por corte de alfalfa	231 —
Por productos	3710 93
	166580 43
PERDIDAS	
A sueldos	26260 56
A gastos generales	22635 17
A consumo	3141 65
A edificios, depreciación, uso y deterioro	1282 96
A alfalfares, » » » »	259 83
A alambrados, » » » »	5032 29
A molinos y bebidas, » » » »	3075 59
A implementos y materiales » » » »	600
A muebles y uts » » » »	320 70
	62608 78
Ganancia	103971 65

Buenos Aires, Abril 14 de 1919

Enrique Smith, presidente. — A. N. Linares, secretario. — C. Crawford Smith, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber de mi cargo he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexo a esta Memoria con los libros y documentos de la Sociedad, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

C. Crawford Smith, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 21 mayo — 3552-v-21 mayo

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

LOCAL SOCIAL: LA BODEGA

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Balance anual al 31 de Diciembre del año 1918 aprobado pos la Asamblea General celebrada el día 20 de Febrero de 1919 sin modificación

ACTIVO			$ m/n
Acciones		100000 —	
» reintegradas		94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación			42 22
Terreno y edificios			38980 04
Utiles y herramientas			2420 49
Máquinas y accesorios			50684 69
Animales, vehículos y arneses			439 —
Gastos instalación sociedad			2244 61
Producción			40036 50
Deudores varios			14070 12
Ganancias y pérdidas			
Pérdidas ejercicio 1914		7792 76	
Ganancias » 1915	220 72		
» » 1916	3027 64		
» » 1917	449 61		
» » 1918	490 70	4188 67	3604 09
			157664 31

PASIVO	
Capital	100000 —
Letras a pagar	34152 32
Varios acreedores	23511 99
	157664 31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	1468 31
Intereses y descuentos	2387 71
Amortizaciones generales	2605 13
Utilidades del ejercicio 1918	490 70
	6951 85

HABER	
Producción	6951 85
	6951 85

I. B. Buscazzo, presidente. — I. Velazco, tesorero - secretario. — Manuel C. Mir, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 21 mayo — 3528-v-21 mayo

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima

Exportación de Cereales

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 Enero 1903

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	18 49	471009 95
Materiales		421 23
Cuentas corrientes: saldos de éstas		6529926 43
Metalización	3077998 11	
	3078016 60	7001357 61

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva	100000 —	
Ganancias y pérdidas 1917: Sobrantes ganancias anter	287877 90	
Ganancias y pérdidas 1918	91826 95	
Cuentas corrientes: saldos de éstas	1596991 75	
Mercaderías: Saldos de varias cuentas	1320 —	5907 38
Metalización		6995450 23
	3078016 60	7001357 61

Sam Weil, presidente. — José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (h), Jefe —

E 21 abril — 3536-v-23 mayo

B nco Previsor de Ahorro

Socieda l Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado......	$	5.000.000 —
» subscripto.........	»	670 500 —
» realizado.........	»	661.620 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	4329500 —
Accionistas................	8880 —
Agentes y corresponsales....	26794 93
Caja....................	4488 98
Bancos	213344 23
Propiedades..............	267736 15
Comisiones a amortizar......	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas............	25684 —
Obligaciones a cobrar.......	20612 95
Préstamos hipotecarios.....	614087 42
Gastos generales........	17093 84
Subscriptores certificados división A. y B...........	445135 94
Muebles y útiles...........	3922 59
Varias cuentas.............	74714 53
	6065618 —

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de ahorros...........	77185 52
Certificados emitidos división A. B. y C............	820700 —
Cuotas a devolver Sec. renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados Div. A	807 48
Ingresos, intereses, multas etc	55619 33
Intereses a pagar, dividendo B. impagos	4023 44
Varias cuentas............	106796 23
	6065618 —

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador.—Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 21 mayo — 3550 v-21 mayo

"LA ESTRELLA"

Compañía de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General, San Martín 322.

Autorizada por el Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado
$ 2.000.000 — m/ legal

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1919, correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja:	
Existencia en efectivo.....	2529 02
Bancos:	
En cuenta corriente.........	149126 49
Propiedades:	
Su importe................	2035392 57
Títulos de renta:	
Su importe................	74075 —
Acciones:	
Su importe................	1100015 —
Menaje y útiles:	
Su importe................	5676 50
Asignaciones:	
Acciones de la 1a. serie....	21700 —
Agencias:	
Por saldos	28918 45
Letras a cobrar:	
Su importe	25963 25
Premios:	
A cobrar.................	118021 08
Deudores varios:	
Por saldos	106588 80
Cuentas de orden:	
Su importe	245000 —
Cuentas de explotación:	
Por saldos.............	342352 78
	4255358 94

HABER		$ m/n
Capital:		
Subscripto y realizado......		2000000 —
Fondo general de reserva ..	537150 —	
Reserva extraordinaria......	392500 —	
Reserva de Siniestros......	35000 —	
Reserva de riesgos en curso..	176878 76	
Fondo de reserva para dividendos futuros	82000 —	1223528 76
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina..............		357990 54
Acreedores varios		
Por saldos		47259 80
Cuentas de orden:		
Su importe...............		245000 —
Cuentas de explotación:		
Por saldos...............		331489 58
Saldo del ejercicio anterior..		90 26
		4255358 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Benigno Peña, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general.—E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 mayo — 3517-v 13 mayo

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 Junio de 1912.

Capital Autorizado......	$ m/n	5.000.000
» Subscripto......	» »	669.900
» Realizado......	» »	661.020

Balance mensual al 28 de Febrero 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones................	4330100 —
Accionistas...............	8880 —
Agentes y corresponsales...	26794 93
Caja.....................	3641 15
Bancos..................	226517 56
Propiedades	267736 15
Comisiones a amortizar.....	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas..............	25684 —
Obligaciones a cobrar......	20612 95
Préstamos hipotecarios	614037 42
Gastos generales...........	15499 79
Subscriptores certificados División A y B...........	450166 95
Muebles y útiles...........	3922 59
Varias cuentas............	74775 01
	6082040 94

PASIVO	$ m/n
Capital....................	5000000 —
Caja de Ahorros...........	77161 62
Certificados emitidos Div. A, B y C.............	841300
Cuotas a devolver Sec. renta personal..............	486 —
Cuotas a reembolsar Certificados Div. A...........	807 48
Ingresos, intereses, multas, etc..................	52031 56
Intereses a pagar - dividendo B impagos	4477 78
Varias cuentas	105756 50
	6082040 94

S. E. u O.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador.—Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 21 mayo — 3549 v-21 mayo

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

(Local Social la misma Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto de 1914

Saldo al 31 de Marzo del año 1919

Balance del Primer Trimestre del 6º Ejercicio 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones......	100000 —	
» reintegradas.......	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		526 98
Terreno y edificios.........		38980 04
Utiles y herramientas		2604 99
Maquinarias y accesorios....		50884 69
Animales, vehículos y arneses		439 —
Gastos de instalación sociedad		2244 61
Producción.................		31583 04
Intereses y descuentos.......		317 —
Ganancias y pérdidas.......		3604 09
Gastos generales...........		276 37
Deudores varios............		10574 —
		147177 36

PASIVO	$ m/n
Capital.......	100000 —
Letras a pagar............	31695 71
Varios acreedores.........	15481 65
	147177 36

J. Bunazzo, presidente.—José Y. González, tesorero provisorio. — Manuel C. Mir, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E. 21 Mayo— 3529-v- 23 Mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado

Art. 2º La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penara con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se dén para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, cla-

sificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entregar establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18° y 19°. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuestos, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos, con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919 — El Secretario.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día martes 27 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Admitración General del Teatro Colón, calle Tucumán 1161, para el arrendamiento de los guardarropas del teatro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en aquélla. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) chaisselongue de fleges largos, con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien sillones de mimbre con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario:

v-23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de madera de pino tea de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1° piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) porta-lámparas con destino a los servicios del alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de los artículos necesarios para la instalación de cien (100) camas en el Hospital Vecinal Vélez Sarsfield. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) sillas de hierro esmaltado, con destino a los servicios del Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Director Interino.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

v-10 junio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comesti-

bles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1o de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 4 5470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27. 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12.50 Nos. 11913, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 490.900 m/l. y $ 63.100 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión de inmediato, al Establecimiento de los artículos que más abajo se consignan:

Mercería y Tejidos

30 metros de tartán doble ancho.
14 metros de crin para mangas.
12 metros de percalina negra.
20 metros de entretela.
400 metros lienzo doble ancho.
7.935 metros de lienzo de un ancho.
100 botones dorados grandes.
900 botones negros para blusas.
1.800 botones negros para pantalones.
8.000 botones blancos de hueso.
600 hebillas.
650 pares de broches para pantalones.
20 pares de broches para cuello de capotes.
225 carreteles hilo negro Nº 40; 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
24 carreteles hilo negro Nº 16; 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
540 carreteles hilo blanco Nº 40; 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
60 carreteles hilo blanco Nº 16; 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
12 carreteles seda cordoné Nº 30 de 30 metros.
1.000 agujas de mano Nos. 3 y 4.
300 agujas para máquina «Singer», Nos. 1 1/2 y 2.
1 caja de tiza colores surtidos.

Materiales para calzado

300 kilos de descarne de 1ª (planchada).
60 kilos descarne de 2ª (planchada).
24 paquetes clavos Nº 11 «Imitación».
12 paquetes clavos Nº 12 «Imitación».
48 paquetes semillas Nº 8.
24 paquetes de semilla Nº 12.
48 paquetes de clavos para tacos Nos. 6 al 8.
9 kilos clavos con cabeza de 25 mm. «punta París».
10 litros tinta negra para zapateros.
48 carreteles hilo negro Nº 40; 500 yardas «Cadena».
10 kilos de harina de mandioca.
50 hojas papel de lija Nº 0.
12 agujas de máquina «Singer» Nº 3.
5 kilos de cartón de paja Nº 10.
5 kilos de cartón de paja Nº 20.
12 trinchetas marca «Martillo».
6 raspas para zapateros.
4 limas marca «Cañón».
10 chairas de piedra para zapateros.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección del Establecimiento en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría de la Prisión Nacional, (Pasco 2113) todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-21 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1919.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

60 kilos aceite de oliva marca Buittone, Sasso o Bau.
5 kilos aceitunas en sal muera, en latas de 1 kilo.
2 kilos almendras peladas.
100 kilos arroz imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
200 kilos azúcar tucumana de 1ª.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
4 kilos aceitunas en latas de 1/4 kilo.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
20 kilos café Brasil tostado de 1ª.
5 kilos café Yungas tostado.
5 kilos café Moka tostado.
5 kilos café caracolillo tostado superior.
15 kilos conserva de tomate de 1ª en latas de 1 kilo.
50 kilos garbanzos chilenos de 1ª.
50 kilos jabón amarillo, en barras Moranda o Sala.
6 tarritos levadura Royal de 1/4 kilo cada uno.
30 botellas de Lavandina.
50 kilos porotos manteca nuevos.
5 kilos quesó de Goya para rallar bien seco.
5 kilos queso Reggianito de 1ª.
5 kilos queso de Brin.
8 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
1 kilo de té Nº 500.
5 kilos de té Ceylán.
5 litros de vino seco.
15 litros de vinagre de vino común.
5 botellas de vinagre francés.
4 botellas de vino Marsalla.
6 tarros atún en aceite.
12 tarritos champiñones al natural.
6 tarros langostines Morton.
6 tarros langostas.
12 tarros petits-pois.
4 tarros paté foi de 100 gramos cada uno.
6 tarros de mortadella de 1/4 kilo cada uno.
5 kilos bacalao de 1ª.
10 litros alcohol para quemar.
1 botella de esencia de limón.
1 botella de esencia de vainilla.
1/2 kilo de vainilla.
12 frascos de alcaparras.
1 kilo pimienta molida blanca.
5 kilos pimentón dulce molido.
6 cajas jalea de membrillo Noel, de 1/4 kilo cada una.
4 tarros de pimientos morrones de 1/4 kilo cada uno.
4 tarros arvejas Moyen.
8 tarros de fécula de patata.
3 kilos orejones manzana de 1ª.
3 kilos orejones durazno de 1ª.
2 tarros ciruelas 1ª.
12 tarros duraznos Tigre de 1 kilo cada uno.
5 tarros de cerezas de 1 kilo cada uno.
6 tarros de peras de 1 kilo cada uno.
10 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos sal gruesa de Cádiz.
12 cápsulas de azafrán.
4 botellas de rom Negrita.
1 casco de vino Trapiche de 200 litros.
1 casco de vino Mendoza Toro o similar de 200 litros.
3 kilos almidón Remy.
4 kilos yerba T. L.
1 cajón sapolios Morgans.

Carne, Pescado y Aves

50 kilos diarios de carne de vaca especial de 1ª, de cualquier parte de la res, a elección del Establecimiento.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patitas de cordero.
5 kilos carne de cerdo fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha de 1ª.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
10 kilos grasa de cerdo en rama.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino panceta.
30 pollos sanos y gordos, vivos.

Pan y Factura

50 kilos diarios más o menos de pan de 1ª, en panes franceses de 140 gramos cada uno.
1/2 kilo diario de factura.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla.

Frutas y Verduras
(Diariamente)

15 repollos grandes y bien arrepollados.
2 docenas de atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
6 atados perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo chauchas.
3 kilos de cebollas.
15 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 tomates.
6 ajíes.
4 berenjenas.
1 apio cultivado.

Mensualmente.

10 zapallos angola grandes y bien sazonados.
3.000 Naranjas o bananas.

Lavado y Planchado de Ropa

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1.500 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1.500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallas de baño.
1.000 toallas de mano.

Ferretería

10 kilos de potasa para piso.
10 kilos de soda para piso.
1 kilo de cera de palo.
1 lata de cera de pasta natural.
1 lata de cera líquida.
1 lata de cera color nogal en pasta.
1 lata de cera color nogal líquida.
6 plumeros tamaño mediano.
2 docenas de escobas de 4 hilos.
2 docenas de cepillos de cabo para pisos.
2 docenas cepillos de mano para piso.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 del corriente a las 4 p. m., y serán presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto del S. G. de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Ana María Noble, secretaria.

v. 21 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento.

130 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
800 kilos de arroz Bremen de segunda, entero.
470 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase.
900 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.
14.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana hachada.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.
5.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas.
330 kilos de porotos caballeros, Chilenos.
220 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos c/u.
800 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.
50 litros de vinagre tinto, de vino.
20 resmas de papel Brol, cortado, para cigarrillos.
7 kilos de azúcar R. A., en terrones.
20 kilos de frutas secas, surtidas.
20 kilos de grasa de vaca.
15 kilos de tocino fresco, salado. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las cuatro de

la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 400-C.

10 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
10 kilos de sulfato de soda.
10 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de creta liviana.
5 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de glicerina (30° B.)
10 kilos de vaselina.
10 kilos de aceite de sésamo.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos de antipirina.
100 gramos de tanalbina.
250 gramos de urotropina.
200 gramos de cloruro de calcio.
50 gramos de yoduro de sodio.
100 gramos de valerianato de quinina.
250 gramos de hidrato de terpina
50 gramos de cocadilato de sodio
250 gramos de glicerofosfato de cal
250 gramos de glicerofosfato de magnesia.
200 gramos solución alcohólica codeína (10 o/o).
2 litros de solución alcohólica timol al 2 o/o.
5 litros de éter sulfúrico.
2 litros de tintura de iodo.
2 litros de ácido fénico puro.
5 litros de ácido fénico comercial
2 frascos de digitalina Mialhe.
100 metros de lienzo para vendas.
1 pieza de bramante de 1a. clase.
3 bolsas para hielo de 30 ctms.
200 botellas de un litro.
100 frascos de 30 gramos.
100 frascos de 60 gramos.
100 frascos de 100 gramos.
100 frascos de 300 gramos.
20 frascos esmerilados de 15 gramos
20 frascos esmerilados de 30 gramos.
20 frascos esmerilados de 60 gramos
20 frascos esmerilados de 100 gramos
500 corchos para botella según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 gramos carbonato de soda puro.
10 kilos carbonato de soda comercial.
250 gramos de extracto de fluido de sen.
280 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.—El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2a licitación privada para el día 26 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 571-T.

20.000 kilos de harina tipo «Favorita».
25.000 kilos de harina tipo «Especial».
12.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos Campana. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2a licitación privada para el día 26 del corriente a las tres y cuarenta y cinco de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Exp. 568 T. 20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

10.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
1.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada lata.
10 litros de aguarrás.
12 lápices azules y colorados.
300 litros de nafta de buena calidad.
1 cajón de aceite Mobiloy B. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2a licitación privada para el día 26 del corriente a las 4 y 15 p.m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y muestras, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. (Exp. 24-M).

50 resmas de papel obras 74/110 de 40 kilos (según muestra).
500 hojas de papel embalaje N° 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.
47 resmas de papel obras de 74/110 de 35 kilos.
11 kilos tinta Lorilleux.
60 kilos de cuadrados surtidos cuerpo 10.
10 kilos espacios 1/2 cuadratines cuerpo 10.
2 kilos espacios de 2 puntos de cuerpo 10.
14 cueros chagrines grandes.
48 cartones N° 8
80 pliegos papel mármol para tapas.
160 pliegos papel fantasía para guardas.
8 carreteles hilo blanco N° 10.
27 kilos 500 gramos de cola francesa.
10 libritos de oro.
6 huevos.
2 paquetes de agujas de Milán N° 00.
1 kilo y 500 gramos de hilo acarreto.
2 juegos para máquina de dorar. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2a licitación privada para el día 21 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaria Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 284-M.

6.000 kilos de carbón de coke para fundición.
4.000 kilos de carbón de coke de gas. — El Secretario.

v-21 mayo

Llámase a 2a licitación privada para el día 21 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes, ropa interior, de cama, calzado y útiles necesarios a los recluidos del Establecimiento. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Estbto. a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

29 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
18 docenas carreteles de hilo blanco N° 50 de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco N° 16, de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
1/4 caja de tiza negra o colorada mineral cuadrada.
5 docenas agujas máquina Singer N° 1.
6 dedales para sastre, tamaño grande
6 carreteles para máquina Werthein s/m. N° 10.
16 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
16 docenas de carreteles de hilo blanco N° 50 de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo blanco N° 16 de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
6 carreteles para máquina Werthein s/m. N° 10.
4 docenas agujas máquina Singer N° 2.
1/4 caja tiza mineral cuadrada, negra, o colorada.
6 gomas devanaderas N° 49 diámetro interior.
2 y 1/2 docenas de carreteles de hilo blanco N° 50 de 500 yardas.
2 docenas de agujas para máquina Singer N° 1.
1 litro de aceite de esperma.
3 dedales para sastre, tamaño grande
1/4 caja de tiza mineral, negra o colorada, cuadrada.
1 docena de carreteles de hilo blanco N° 50 de 500 yardas.
6 gomas devanaderas N° 49, diámetro interior 30 milímetros.
175 metros de vaca cromo negra.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas 1a de color natural.
70 metros loneta americana.
13 metros de tela engomada, doble ancho, para pintas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suelas 4 y 1/2.
14 kilos de alambre para tacos, redondo 0,70.
7 panes de cera negra, de 100 gramos cada uno.
35 hojas de papel de lija N° 1/2, media luna.
28 hojas de papel de lija 1 y 1/2.
4 rollos papel de lija, N° 1 y 1/2.
1 rollo de papel de lija N° 0.
4 kilos de cola en cáscara.
2.000 ojalillos negros, N° 153.
3 docenas de hilo Cadena negro, N° 16.
4 docenas de hilo Oso negro, N° 4.
150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.
13 kilos 500 gramos alambre de hierro crudo N° 11.
4 kilos y 500 gramos estaño.
4 kilos 500 gramos plomo.
300 gramos de sal de amoníaco.
30 kilos carbón de leña.
1 litro 500 gramos ácido muriático.
150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.
10 kilos 500 gramos de alambre de hierro.
4 kilos 500 gramos estaño.
4 kilos y 500 gramos de plomo.
300 gramos de sal de amoníaco en piedra.
30 kilos de carbón de leña.
1 litro 500 gramos de ácido muriático.
23 gruesas de botones negros de 20 milímetros.
23 gruesas de botones negros de 12 milímetros.
6 gruesas de hebillas para pantalones.
6 gruesas de broches para pantalones.
40 docenas de carreteles hilo negro N° 50 de 500 yardas, para máquina.
5 docenas de carreteles de hilo negro N° 16 de 500 yardas, para máquina.
10 docenas de agujas para máquina Singer N° 1 y 2.
24 dedales para sastre, tamaño grande.
2 litros de aceite de esperma.
100 metros de sarga de algodón para forros.
164 metros de tartán para forros.
70 metros de percalina negra.
100 metros de percalina rayada.
60 metros de acolchado negro.
60 metros de peluche para bolsillos de capote.;
60 metros guissande para mangas.
16 metros de satiné, para forros de gorras.
4 piezas de soutache dorado.
4 piezas de soutache plateado.
84 docenas de botones de metal blanco de 26 milímetros.
4 docenas de botones de metal blanco de 12 milímetros.
14 docenas de botones de metal blanco, esféricos para gorra.
4 gruesas de botones de hueso negros de 15 milímetros.
1 gruesa de broches para cuello.
4 gruesas y media botones de metal con resorte, para tiradores.
1 gruesa hebillas para pantalón.
15 hojas de cartón satinado para gorras.
110 viseras charoladas.
110 tafiletes.
110 barbijos.
110 aros de acero.
2 cajas de tiza mineral, colorada.
20 docenas carreteles hilo negro. N° 50 de 500 yardas.
1 libra cordonet seda para ojalar.
6 docenas de agujas de máquina Singer N° 2.
2 litros de aceite de esperma.
24 correas de cuero para máquina de coser, de 2 metros de largo cada una.
12 gomas devanaderas de 25 milímetros de diámetro interno.
12 centímetros para sastre.
60 kilos de carbón para planchas.
1.400 camisetas.
300 cucharas.
300 tenedores.
3 litros de kerosene. — El Secretario.

v-21 mayo.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de 5 días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

140 kilogramos de azúcar tucumana, molida de 1ra.
70 kilogramos azúcar Refinería Argentina.
90 kilogramos aceite de oliva, de 1ra.
24 kilogramos aceite Bau o Sasso.
4 kilogramos atún en aceite en cajas de 1/4 kilogramo.
15 tarros arvejas conservadas, chifeinas.
10 kilogramos aceitunas en salmuera «Manzanilla».
30 kilogramos café caracolillo, de 1ra., tostado.
5 kilogramos café Moka, tostado.
5 kilogramos café Yungas, tostado.
10 kilogramos conserva de tomates, en latas de 1/2 kilogramo.
10 tarros champignones, al natural, de 1/4 kilogramo.
60 kilogramos dulce membrillo, de 1ra. (nuevo).
10 kilogramos dulce de batata, de 1ra.
50 tarros extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
5 frascos encurtidos ingleses.
40 kilogramos garbanzos Saucos.
80 kilogramos jabón amarillo, bien seco.
72 cajas jabón Sunglihe.
10 kilogramos jalea de membrillo en cajas de 1/4 kilogramo.
5 tarros langostines en conserva, de 1/4 kilogramo.
5 kilogramos orejones medallón «California».
10 tarros pimientos morrones, de 500 gramos cada uno.
50 kilogramos pasas de higos (nueva cosecha).
40 kilogramos porotos de manteca, de 1ra.
10 kilogramos queso Goya, bien seco, de 1ra.
80 kilogramos sal gruesa.
10 kilogramos sal fina, en bolsitas.
30 kilogramos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
48 trapos para pisos, de 50 x 60.
5 kilogramos té Ceylán.
5 tarros de trufas, de 100 gramos cada uno.
20 litros vinagre.

100 litros de vino Mendoza «Trapiche».
300 litros de vino Mendoza «Toro» o similar.
5 litros vino seco.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de 1ra., en pancitos, de 100 gramos cada uno.
50 kilogramos harina, de 1ra.

Carne, aves y pescado
Mensualmente

1.400 kilogramos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
62 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
15 kilogramos carne de cerdo, fresca.
40 kilogramos grasa en rama, de 1ra.
10 kilogramos lengua de vaca.
30 kilogramos lomo de vaca.
60 kilogramos pescado fresco a elección.
15 kilogramos tocino salado, (panceta).

Diariamente.

Un pollo grande y sano.

Combustible

5.000 kilogramos de leña de quebracho, sin mezcla, hachada en trozos de 0.20 centímetros (quebracho colorado).

Verduras, legumbres y fruta
Diariamente.

2 kilogramos acelgas frescas.
2 kilogramos arverjas o su equivalente en otras legumbres.
12 ajíes sanos.
1 ristra ajos.
5 atados berros frescos.
2 kilogramos cebollas sanas.
2 kilogramos chauchas o su equivalente en otras verduras.
12 atados espinacas.
140 piezas fruta buena calidad entre bananas, naranjas o mandarinas.
12 plantas lechugas fresca.
12 tomates grandes y sanos.
10 repollos grandes y frescos.
10 atados verduritas, bien surtidas.
1 zapallo angola sazonado.

Lavado de ropa

30 blusas de brin.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Ferretería

1 olla de latón reforzada, de 100 litros.
2 cacerolas de hierro batido, de 40 c/u ref.
4 cacerolas enlozadas de 20, 22, 24 y 26 c/u.
2 asaderas de hierro batido, de 0,60 x 045.
3 sartenes de acero, de 40 c/u.
4 espumaderas de hierro bat., de 12, 14 y 15 c/u.
5 cuchillos para cocina, surtidos.
3 cucharones de hierro bat., de 15 cada uno.
2 paletas para huevos, (enlozadas).
2 rasquetas de acero, tipo pintor.
1 machete para cortar huesos.
2 taches de hierro galvanizado, de 24 diámetros.
1 cajón para basura, de 50 x 60 c/u.
1 cajón para basura de 44 x 50 c/u.
2 jarras de 5 litros para agua, (enlozadas) c/m.
4 soperas enlozadas forma porcelana, de 25 y 30.
2 pavas de hierro bat., de 10 litros.
1 tabla para picar carne, de 30 x 50 centímetros.

Ropería

10 docenas servilletas.
10 docenas repasadores, de hilo.
10 docenas fundas, de algodón.
4 docenas tiradores, para hombre.
4 docenas peines, largos, de hueso.
8 docenas algodón negro, para zurcir.
1 gruesa cordones.
2 paquetes alfileres.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — La Secretaria.

-v-21 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919 a las 2 p/m. para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20 y 15 años de edad, sanos o para la venta de 50.000 ó 60,000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, o puestos sobre vagón en la estación Retiro, F.C.P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General mas datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Mayo 10 de 1919. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-28 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20, y 15 años de edad sanos o para la venta de 50 a 60.000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y de 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el Campo Los Andes Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza o puestos sobre wagón en la Estación Retiro F. C. P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Mayo 10 de 1919. — Coronel Secretario Interino.

v-28 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.)

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado hasta el 30 de Junio próximo la fecha para la apertura de los sobres a que se refiere el anterior aviso de licitación.

— El Director General.

v-30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Salubritarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

v-3 de junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, caballería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley. 5315

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 3 p/m. para la ejecución de obras de reparo y de arte en el camino de Casalegno a Centeno, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 36.975,09 y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 o/o del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p/m. —El Secretario.

v-27 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 don Leonidas Sestilli, en su carácter de padre del ex-empleado del Banco de la Nación don Rodolfo Tomás Daniel Sestilli. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Saturnina Suar de Berazategui, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Benjamín Berazategui. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Sradini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-25 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-25 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Javiera Dode de Gigena y las señoritas doña Sabina Javiera y doña María Rosa Gigena, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de los Colegios Nacionales «Mariano Moreno» «J. M. de Pueyrredón» y de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, don Delfín Gigena. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-25 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucila Cattaneo de Batzarotti, en su carácter de

viuda del ex-jubilado, don Carlos Balzarotti. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Olga Genella de Villasantes, por si y sus hijos menores doña Olga Mercedes y Juan Villasantes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Cruz Villasantes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celestina Ferreyro de González, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Luis González. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Roque de Caubet, en su carácter de madre del ex-Empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Enrique Caubet. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosario Mansilla de Wilde, en su carácter de viuda del ex. empleado de la Aduana del Rosario don Alfredo S. Wilde. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Eulogio Maldonado, en representación de su pupila la menor doña María Del Valle Maldonado, esta última, en su carácter de hija natural del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fermín Maldonado. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este avsio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doñ Juan A. Tarrago, en representación de su hija menor doña Laurentina Iriden Bernarda Tarrago, y por sí las señoritas Rosa Orfilia y Juana Atilia Tarrago, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Manuela de Tomicich de Tarrago. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v- 23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E-21 Mayo S/p.p. v-26 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor don José Sardoux, para que dentro del plazo de diez días, a contar dsde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5,20 m/n.), que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata durante el mes de Enero y veintidós días del de Febrero ppdos., debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E-14 Mayo S/p.p v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Domingo Cardozo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 782.35 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de fletes de F. C. abonados por el Gobierno Nacional, omitidos de cargársele al efectuarle las liquidaciones de las ventas de productos remitidos por el nombrado y consignados al Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 mayo (S/p. p.) -v- 21 mayo,

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante y correspondiente al expediente Nº 377 D. o 357 A. o 117 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro R O S, sin número, 1 rollo, vapor F. J. Lorath, paquete 192, fecha de entrada Diciembre 28 de 1918. — El Jefe.

-v-24 mayo. —

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 113 D. o 349 A. o 359 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.,

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca en diamante K O, sin número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 20/1919 o 632 A., o 159 K., o 19 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1919

Marca A. S. abajo A. I., sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 639, fecha de entrada Mayo 3 de 1917, marca A. B. e hijos, sin número, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 639, fecha de entrada Mayo 3 de 1917, marca en cuadro, J. S., números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor H. Glau, paquete 738, fecha de entrada Mayo 14 de 1918, marca E. A. Gratry, sin número, 1 cajón, vapor T. Terrestre, paquete 15, fecha de entrada Febrero 8 de 1918, marca Vicenta, sin número, 1/2 barrica, vapor Mauticaira, paquete 860, fecha de entrada Marzo 25 de 1918, marca F. I. C., sin número, 1 casco, vapor El Paraguayo, paquete 568, fecha de entrada Febrero 12 de 1918, marca M. G. C., números 6, 7, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 568, Febrero 12 de 1918. — El Jefe. —

-v- 22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18/1919 o 604 A., o 152 K., o 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18/1919

Marca A. G., número 100 al 28, 29 fardos, vapor Atlántico, paquete 120, fecha de entrada Enero 10 de 1916, marca S. H. G., números 84675, 1033, 2 cajones, vapor Bjonefjord, paquete 145, Enero 15 de 1918, marca S. H. G., número 85021, 1 cajón vapor Bjonefjord, paquete 145, fecha de entrada Enero 15 de 1918, marca D. H. T., sin número, 5 cajones, vapor Valbanera, paquete 445, fecha de entrada Febrero 13 de 1917. — El Jefe.

-v- 22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19/1919 o 15 R., o 603 A., o 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/1919

Marca A. C. abajo Iuraña, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Bocaina, paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca David, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Bocaina paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca Sublime, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca en Diamante 5040 arriba V. L., abajo I. C., sin número, 101 fardos, vapor Río de la Plata, paquete 74, fecha de entrada Enero 11 de 1918, marca Richtemberg abajo C. I. H., sin número, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 402, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca Bonduel, número 19, 20, 2 cajones, vapor Taurus, paquete 257, fecha de entrada Enero 25 de 1918, marca en diamante H. B., sin número, 3 cascos, vapor Taurus, paquete 257, fecha de entrada Enero 26 de 1918. — El Jefe.

-v- 22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 644 D. o 640 A. o 5 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; marca en diamante G, número 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca J A W, número 6508, 1 arriete, vapor se ignora; marca M. abajo A B C, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca Nº 1, sin número media barrica, vapor se ignora; marca N C,. sin número, 6 rollos, vapor se ignora; marca en cuadro VASENA, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; marca SOTELO, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bobina, vapor se ignora; marca en triángulo 20 o 164, arriba S O, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca en diamante T M abajo N, sin número, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 298 D. o 642 A. o 3 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca P A H, sin número, 2 rollos, vapor Sa'i hiry, paquete 137, fecha de entrada Noviembre 23 1917; marca P C, abajo Rosario Santa Fe, sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Socratoff, paquete 2556, fecha de entrada, Septiembre 8 1918; marca Azor, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1918; marca en diamante, 448 número 118.175, 2 fardos, vapor Carlsholm, paquete 2020, fecha de entrada Julio 21 1919; marca S. C, número 54.55, 2 cajones, vapor Carlsholm, paquete 2020, fecha de entrada, Julio 21 1919; marca E H sin número, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 185, fecha de entrada Agosto 20 1917. — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 360 D o 627 A o 1 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S, sin número, 2 rollos, vapor Enchid, paquete 3016, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; marca C. G., sin número, 1 cajón, vapor Kentrickian, paquete 4127, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916; marca R. H. C., sin número, 1 rollo, vapor Tricolor, paquete 2306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca A. A. A., sin número, 2 bolsas, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918; marca A. A. A., sin número, 1 bolsa, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918; marca en triángulo 88, sin número, 2 bobinas, vapor Texas, paquete 2930, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca en diamante 2803, sin número, 2 rollos, vapor Bessegen, paquete 3219, fecha de entrada Diciembre 31 de 1917; en diamante 1437 arriba P. P., sin número, 1 fardo, vapor Ribé, paquete 94, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca R. C., sin número, 3 atados, vapor Munrio, paquete 325, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca J. G. S., sin número, 2 cajones, vapor Satéllite, paquete 2499, fecha de entrada Septiembre 3 de 1918; sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor Cinjuba, paquete 2525, fecha de entrada Septiembre 5 de 1918; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor Araré, paquete 2990, fecha de entrada Octubre 28 de 1918; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor Monmonthsire, paquete 3221, fecha de entrada Diciembre 10 de 1918; marca N. E. P. C., sin número, 1 rollo, vapor Bjornefjord, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca F. G. B., número 5300, 1 chapa, vapor Josef, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15 de 1918; marca en cuadro P., número 68, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. S. IX., sin número, 24 atados, vapor se ignora; marca en diamante, C. I., número 4, 1 cajón, vapor se ignora; marca C. C., sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca en óvalo C. C. C., número 87, 1 atado, vapor se ignora; marca R. P. D., sin número, 2 atados, vapor se ignora; marca R. A. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Colombo y Cía., número 50, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca S. B., número 119, 1 esqueleto, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente número 363 V. o 21 V. o 134 V. o 1 V. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par estribos, vapor Asturiano, fechad e entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par de estribos; sin marca, s/ núm., 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 6 bombas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918. — El Jefe.

v-5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Anzó Quintana, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 119 C. o 393 A. o 2 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B., sin número, 1 fardo; vapor se ignora; marca D. O. C., número 4029, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. V. H. 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. H., sin número O. 183, 1 cajón vapor se ignora; marca G. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca J. K., sin número 1 atado, vapor se ignora; marca en Diamante M. H., 1083, 1 cajón, vapor se ignora; marca Da Resa Machi, Nº 1?, 1 baúl; vapor se ignora; marca R. G. D. abajo V. P., 2263, un cajón; vapor se ignora; marca Moratuios abajo P. Cabellos, sin número, 1 cajón; vapor se ignora; marca en cuadro R. o B. A., sin número, 1 rollo; vapor se ignora; marca en cuadro B. O. F. O. B., sin número, 6 tablones; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tubo; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribo a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34-s-p.p.-v-24 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. mayo 16 -31-S/p. p. -v 21 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 16 mayo-32-S/p. p.-v 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 S/p p-v. 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croeci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30-S/p. p.-v- 20 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 24-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 25-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación; LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-14 Mayo 27-S/p.p. v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interínamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presenta al acusado MAURICHO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E 14 mayo 28-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello. Secretario.

E 14 mayo 29-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 14 mayo 23-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 11 mayo-21-s/p. p. v, 18 junio,

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 14 mayo-22.s/p. p. v, 18 junio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido séra declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3o piso. — Francisco Santa coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Baderes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo a percibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4-s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Vetorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.

Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.

Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.

Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.

Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.

Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.

Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.

Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.

Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.

Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.

Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.

Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.

Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.

Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.

Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.

Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.

Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.

González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.

Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.

Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.

Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.

Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.

Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.

Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.

Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.

Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.

Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.

Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Fearne Francisco P., clase 189[illegible], matrícula 212, Distrito Militar 34

Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.

Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.

Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.

Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.

González Candelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.

Gabuti Antonio I., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.

Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.

Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.

Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 34[illegible], Distrito Militar 33.

Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.

Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.

Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.

Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.

Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.

Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.

Ianot Juan. clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.

Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.

Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.

Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 641 Distrito Militar 33.

Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.

Godfrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.

Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.

Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.

Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.

Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.

Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.

Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.

Funes Carlos, clase 1897, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.

Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.

Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.

Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870. Distrito Militar 33.

Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.

Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.

Sardi Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.

Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.

De Marco Roque clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 33.

Di Pascual Domingo, clase 1896 matrícula 1693, Distrito Militar 33.

Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.

Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.

Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.

Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.

Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.

Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.

Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.

Vicanio Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.

García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.

Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.

Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.

Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.

Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.

Agoglia Alberto, clase 1895, matrícula 1745, Distrito Militar 33.

Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.

Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.

Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.

Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.

Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.

Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33[illegible], Distrito Militar 33.

Iiesin Juan, clase 1892, matrícula 109[illegible], Distrito Militar 33.

Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Janis Luis A., clase 1897 matrícula 1002, Distrito Militar 34.

Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.

Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícuala 504, Distrito Militar 33.

Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.

Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.

López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.

Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.

Cresro Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.

Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.

Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.

Mazzei Antonio, clase 1892, matríccula 1622, Distrito Militar 33.

Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.

Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.

Sánchez Zelada C., clase 1895, matrícula 1538, Distrito Militar 33.

Boretti Juan A., clase 1896, matrícula 1053, Distrito Militar 34.

Lanter Augusto P., clase 1895, matrícula 765, Distrito Militar 33.

Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.

Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202. Distrito Militar 33.

Beristaín Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.

Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.

Sacramone Antonio, clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.

Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.

Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.

Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.

Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.

Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.

Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.

Kahl Jorge L., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.

Abrate Odón, clase 1895, matrícula 13, Distrito Militar 33.

Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.

Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.

Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.

Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.

Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.

Bruno Isidro, clase 1896, matrícula 711, Distrito Militar 33.

Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.

Borghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.

Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Camiros Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.

Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.

Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.

Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.

Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.

Bonaccio Luis, clase 1896, matrícula 1266; Distrito Militar 33.

Altuna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.

Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.

Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.

Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.

Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.

Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.

Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.

Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.

Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.

Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.

Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.

Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.

Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.

Domínguez Carlos clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.

Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.

Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.

Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.

Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.

Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.

Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.

Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.

Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.

Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.

Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.

Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrículo 1742, Distrito Militar 33.

Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.

Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.

Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.

Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.

Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.
Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.
Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.
Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.
Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.
Dominguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.
Albano Luis, clase 1892, matrícula 1126 Distrito Militar 33.
Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.
Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.a
Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.
Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.
Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.
Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.
González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.
Martinez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.
Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.
Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.
Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.
Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.
Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.
Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.
Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1082, Distrito Militar 33.
Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.
González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.
Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.
Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.
Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.
Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.
González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.
Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.
Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.
Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.
Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.
Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.
Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.
Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.
Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.
Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.
Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.
Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.
Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.
Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.
Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.
Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.
Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.
Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.
Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.
Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.
Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.
Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.
Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.
Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.
Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.
Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.
Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.
Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 345, Distrito Militar 33.
Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.
Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.
Martinez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.
Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.
Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.
Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.
Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,
Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.
Santillán Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.
Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.
Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.
Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.
Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.
Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primerta Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 mayo-6-S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 9 mayo (7) S/p. p.-v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 9 mayo (8) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E. 9 mayo (10) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 29 abril s/c.-v- 3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación. a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar se desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E, Escalante Echagüe, secretario.
E. 24 abril s/c v-23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gadea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruif, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,
E. 24 abril s/c v 23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Picciai, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa

y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.
Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,61 metros, y puntal 0,43 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses, por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.
E. 20 mayo — 3151-v-25 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67266

TEXO

Mayo 12 de 1919. — Baxendabe y Company Limited. — Para distinguir un compuesto o material plástico, impermeable y a prueba de agua, manufacturado, de substancias minerales u otras para ser usados como material en la edificación, de la clase 3. — Aviso Nº 3189.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67237

RECORDER

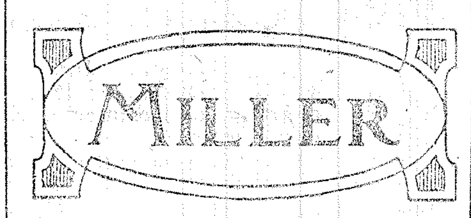
Mayo 12 de 1919. — R. J. Lea Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3224.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67242



Mayo 12 de 1919. — John Marcs Ltd. Para distinguir confecciones, cal ados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3227.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67325



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3290.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67333

ELEFANTE

IVOROID MIXED PAINT CO.
NEWARK, N.J. U.S.A. MILWAUKEE, WIS.

Mayo 15 de 1919. — Ivroid Mixed Paint Company. — Para distinguir colores barnices y pinturas en general preparadas, en pasta de la clase 10. — Aviso Nº 3398.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67328

OVIS

Mayo 14 de 1919. — Alberto Weyler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3379.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67331

EL CAPITAN

Mayo 15 de 1919. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estás incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3386.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67332

LA MARAVILLA

Mayo 15 de 1919. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3383.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67335

MUELLER

Mayo 15 de 1919. — H. Mueller Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3393.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67336



Mayo 15 de 1919. — United Kingdom Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3394.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67337



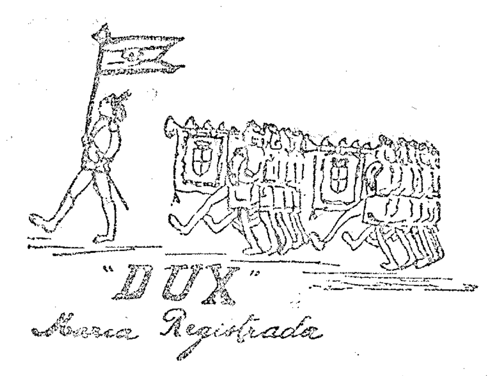
Mayo 15 de 1919. — United Kingdom Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 3395.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67279

PETROLEO
"TRACTO"

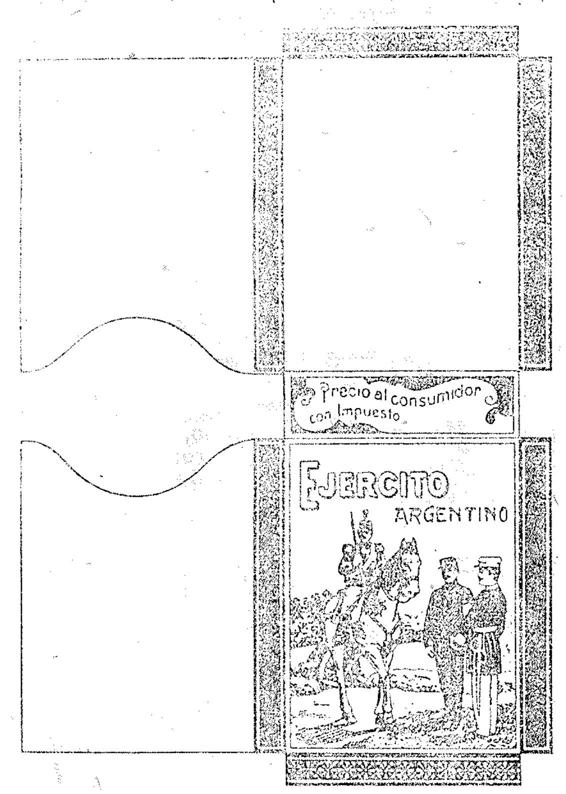
Mayo 14 de 1919. — West India Oil Company. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Aviso Nº 3304.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67280



Mayo 14 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (renovación). — Aviso Nº 3303.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67284



Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3138.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67300



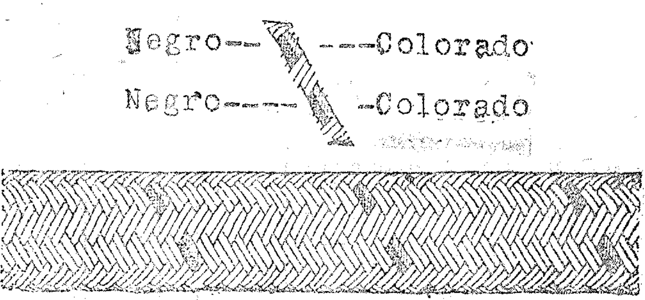
Mayo 14 de 1919. — M. Bercaitz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas cmo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3358.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67301



Mayo 14 de 1919. — M. Bercaitz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3359.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67282



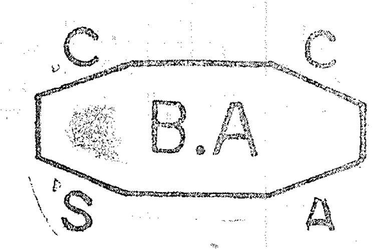
Mayo 14 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir cables eléctricos, de la clase 20. — Aviso Nº 3305.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67338

RHEMDA

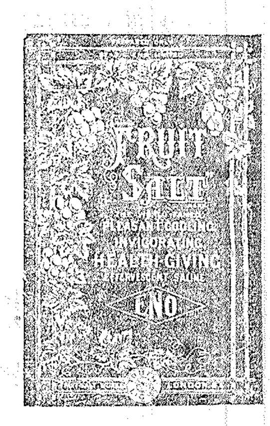
Mayo 15 de 1919. — Société Française D'Energie et de Radio-Chimie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3397. —
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67339



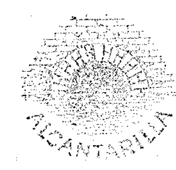
Mayo 15 de 1919. — Compañía Comercial Sud America — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3392.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67353



Mayo 15 de 1919. — Compañía J. C. Eno Limited, — Para distinguir una preparación farmacéutica, y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 3401.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67310



Mayo 15 de 1919. — Jorge Bade. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufacmtura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 2. — Aviso Nº 3295.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67311

UNIQUE

Mayo 15 de 1919. — Pablo S. Kolbe. — Para distinguir preparaciones para la extinción de parásitos y productos veterinarios en general de la clase 2. — Aviso Nº 3296.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67313



Mayo 15 de 1919. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3399.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67352

ENO

Mayo 15 de 1919. — Compañía J. C. Eno, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3402.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67314



Mayo 15 de 1919. — Federico W. Comber. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 3111.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67348



STALINE

Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3114.

E-21 mayo v-26 mayo

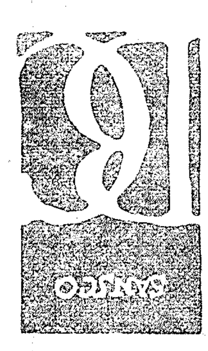
Acta Nº 67319



Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3115.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67350



Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3116.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67310



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3284.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

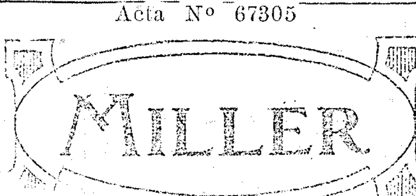
Acta Nº 67351



Mayo 15 de 1919. — Dco. Ulrich. — Para distinguir substancias insecticidas de la clase 2. — Renovación. — Aviso Nº 3117.

E-21 mayo v-26 mayo

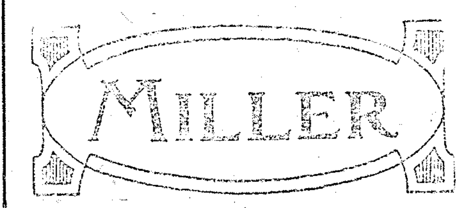
Acta Nº 67305



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3319.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

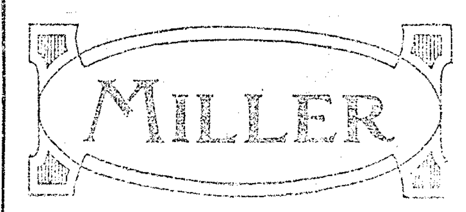
Acta Nº 67306



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3321.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67307



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3291.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67311



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (con excepción de cerraduras, candados, cerrajes y llaves). — Aviso Nº 3278.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67308



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 3301.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67309



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3281.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

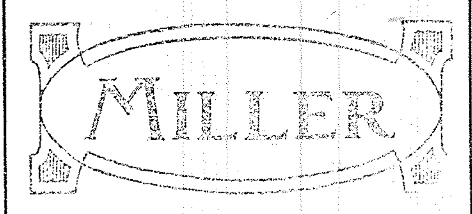
Acta Nº 67312



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3279.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67313



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 332[illegible].

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67314



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 3327.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67315



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (con excepción de lámparas y artefactos de alumbrado). — Aviso Nº 3329.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67316



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3323.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

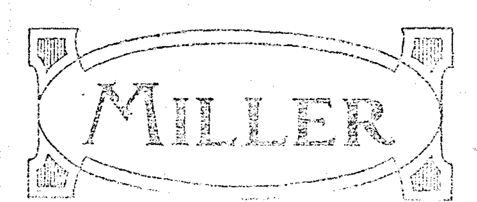
Acta Nº 67317



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3318.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

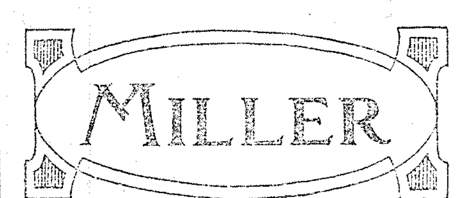
Acta Nº 67318



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 3325.

E-21 mayo v-26 mayo

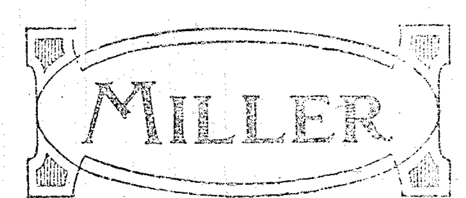
Acta Nº 67329



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3320.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67330



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3290.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67321



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Con excepción de lámparas y artefactos de alumbrado. — Aviso Nº 3292.

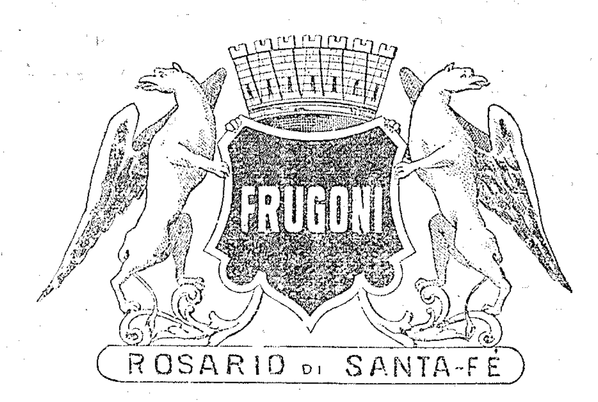
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67262



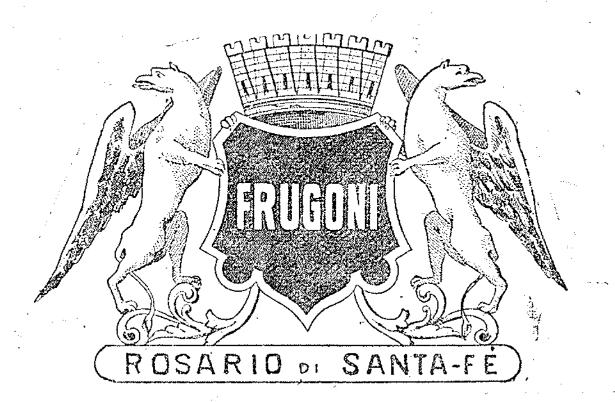
Mayo 12 de 1919. — Atilio Minozzi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 3257.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67263



Mayo 12 de 1919. — E. Frugoni e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Renovación). — Aviso Nº 3130.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67264



Mayo 12 de 1919. — E. Frugoni e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso Nº 3131.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67272

ACEITE VIRGEN
EXTRA
PARA SERVICIO DE MESA



FABRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS
DELFT-BURDEOS
(HOLANDA) (FRANCIA)

SALAD OIL
EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS
DELFT-BORDEAUX
(HOLLAND) (FRANCE)

Mayo 13 de 1919. — Nederlandsche Naamlooze Vennootschap Fransch - Hollandsche Oliefabrieken, Nouveaux Etablissements Calvé-Delft. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — (Renovación). — Aviso Nº 3287.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67268

COSTARELLI

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3294.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67269

PORTAGE

Mayo 13 de 1919. — Alejandro D. Angelis. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17, — Aviso Nº 3297.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67270



Mayo 13 de 1919. — Julio M. de Villars. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3300.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67271

GRAPPE D'OR

Mayo 13 de 1919. — Sumner Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, — Aviso Nº 3316.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67273

MILLER

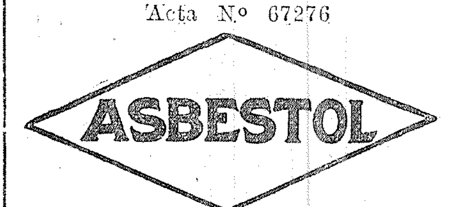
Mayo 13 de 1919. — H. Miller y Co. Ltd. — Para distinguir lámparas para bicicletas, motocicletas, automóviles y vehículos similares, de la clase 14. — Aviso Nº 32 8.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67275

MELBA

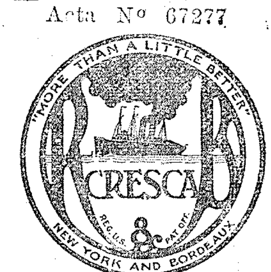
Mayo 13 de 1919. — Melba Manufacturing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3256.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67276



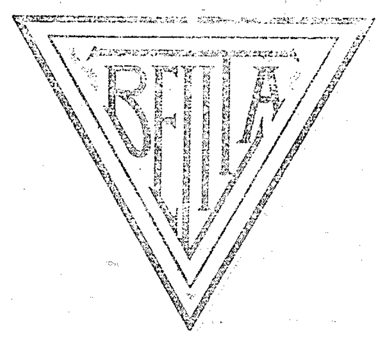
Mayo 13 de 1919. — The Joseph N. Eisendrath Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3255.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67277



Mayo 13 de 1919. — Cresca Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3254.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67278



Mayo 13 de 1919. — Isabel Coelho de Correa Morales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3331.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67256

JUSTICIA



Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso Nº 3238.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67267

GLORIA

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos chinatos y marsala, — Aviso Nº 3293.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67255

AÑO XVI

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3237.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

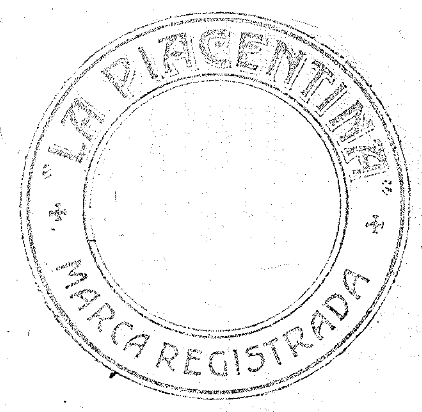
Acta N° 67257

TAXI

Mayo 12 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 3243.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67258



Mayo 12 de 1919. — Aquiles Fermi. — Para distinguir manteca y quesos en general, de la clase 22. — Aviso N° 3244.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67259



Mayo 12 de 1919. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3261.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67260

PERUDI

Mayo 12 de 1919. — Perusset y Didisheim Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3262.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67261

FEDERICOS

Mayo 12 de 1919. — Mateo Bonnin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 3263.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67265

DALMACIA

Mayo 12 de 1919. — Enrique Flamarión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 3248.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67243



Mayo 12 de 1919. — López, Tarico y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3242.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67244



Mayo 12 de 1919. — López, Tarico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3241.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67245

HOLZAPFEL

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Renovación). — Aviso N° 3221.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67246

DAMBOLINE

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 3220.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67247

LAGOLINE

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 3219.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67248

"SAN MARTIN"

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3230.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67251

BULLDOG

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3234.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67252

OFICIAL PRIMERO

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3235.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67253

ESPONJA

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3231.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

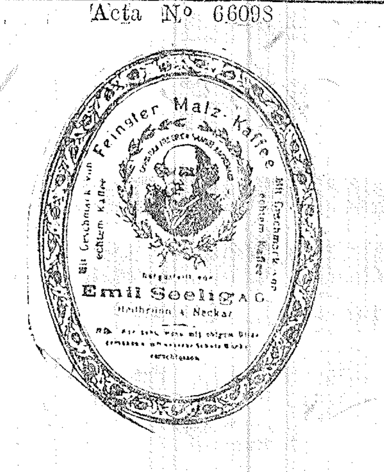
Acta N° 67254

LINIERS

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3236.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

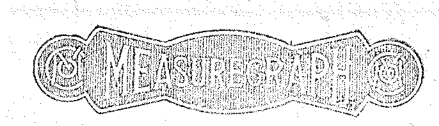
Acta N° 66098



Febrero 26 de 1919. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 3295.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67206



Mayo 9 de 1919. — The Measuregraph Company. — Para distinguir máquinas o instrumentos para medir tejidos en general, sus partes y accesorios de la clase 6. — Aviso N° 3150.

E. 19 mayo v-26 mayo.

Acta N° 67230

NUGGET

Mayo 12 de 1919. — The Nugget Polish Co., Ltd. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N° 3240.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67232

PEKINCO

Mayo 12 de 1919. — Pekin Cooperage Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3111.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67231

EDRO.

Mayo 12 de 1919. — E. Rothwell y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3218.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

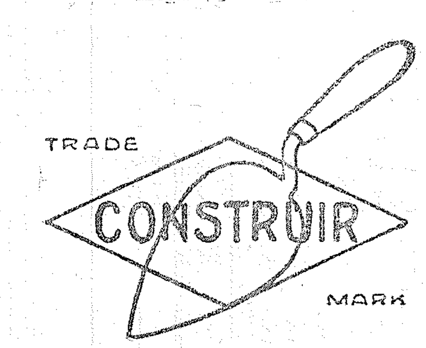
Acta N° 67236

TOURNAMENT

Mayo 12 de 1919. — R. J. Lea Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 3223.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67238



Mayo 12 de 1919. — Gaston Pommares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3225.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

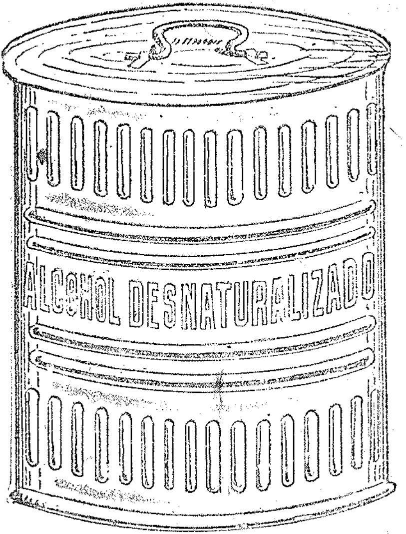
Acta N° 67241

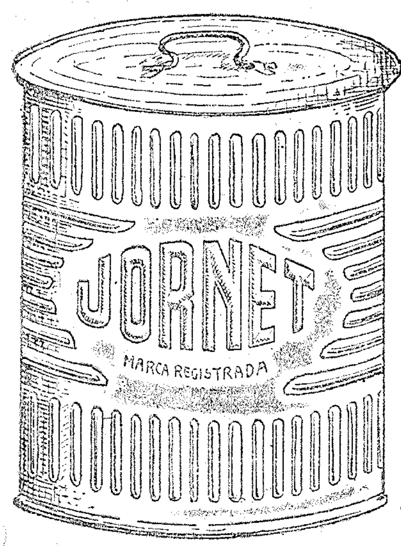
PELLINVAR

Mayo 12 de 1919. — John Mares Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3226.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

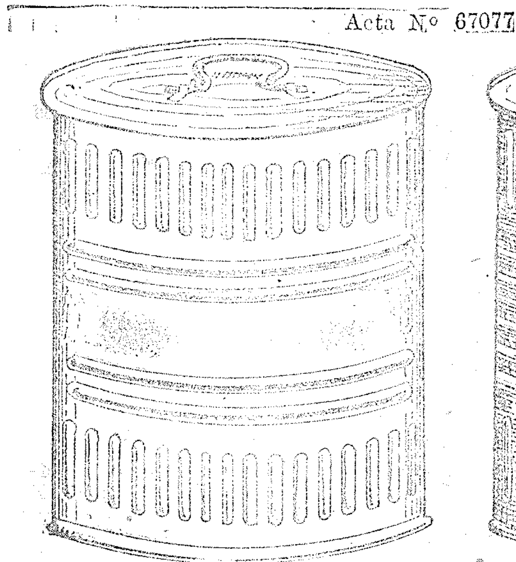
Acta N° 67076

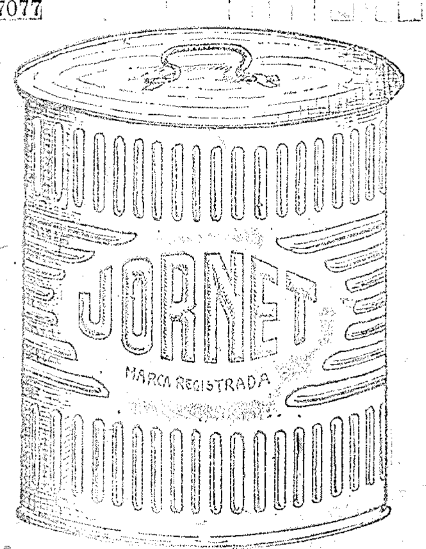




Abril 30 de 1919. — Jornet Hnos. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — (Envase). — (Corregida). — Aviso N° 2973.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67077





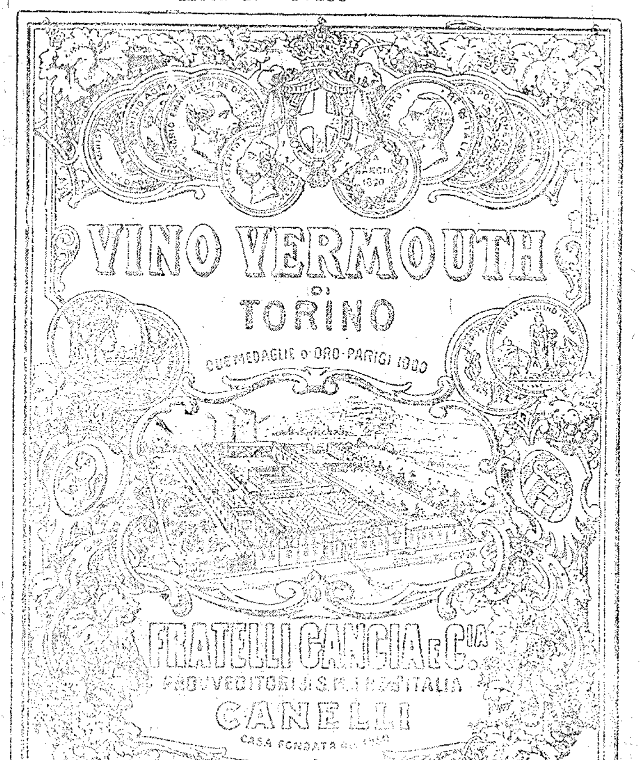
Abril 30 de 1919. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — (Corregida). — Aviso N° 2971.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67231

HYMEN

Mayo 12 de 1919. — Rafael Pada lia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N° 3239.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67239



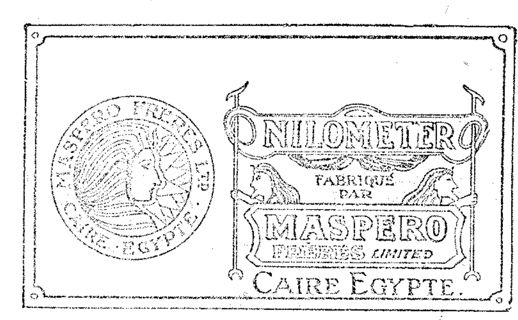
Mayo 12 de 1919. — Fratelli Gancia y Cía. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 322.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67233

"PALAIS DE L' ÉLÉGANCE"

Mayo 12 de 1919. — Gorgues Hnos. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3245.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67235



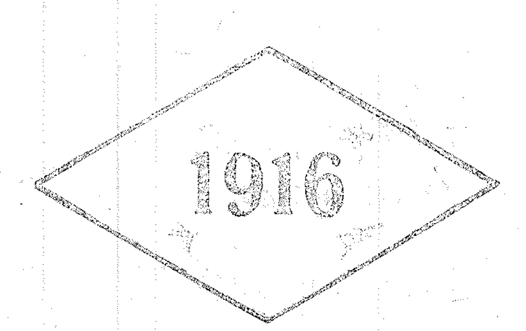
Mayo 12 de 1919. — Máspero Freres Ltd. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 3222.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67240

JAPAN AND VARNISH MANUFACTURERS
ROBT. INGHAM CLARK & Co LTD.
LONDON

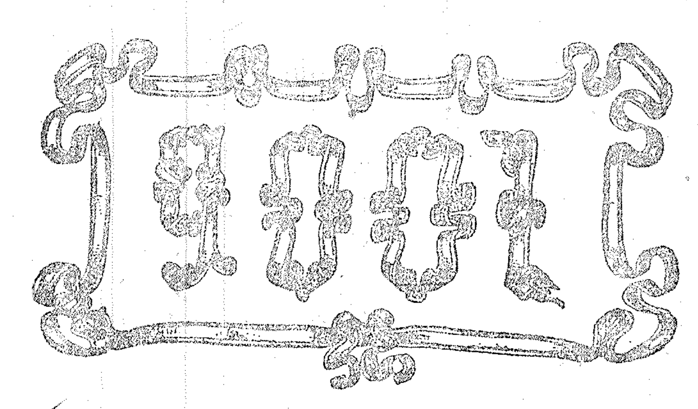
Mayo 12 de 1919. — Robt. Ingham Clark y Co. Ltd. — Para distinguir barnices, colores en general, pinturas esmaltes, de la clase 10. — Aviso N° 3229.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67249



Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3232.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67250



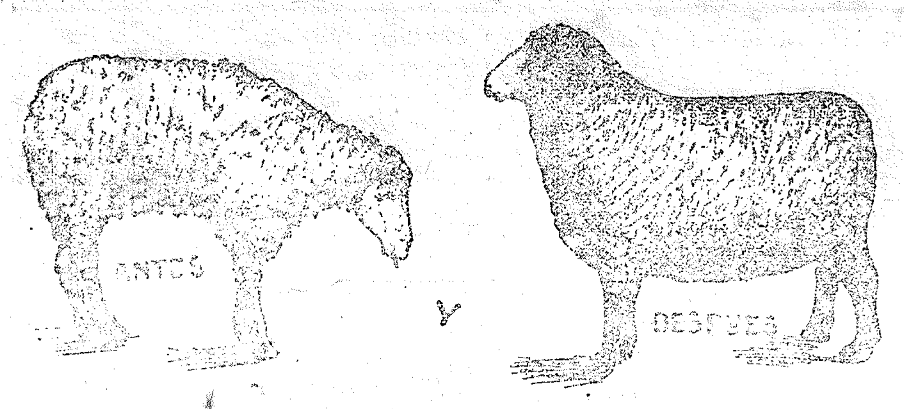
Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3233.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67274

MONBADON

Mayo 13 de 1919. — Cresca Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3253.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67327



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 3330.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67329

"PICCADILLY"

Mayo 15 de 1919. — Pedro Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3297.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67330

"PICCADILLY"

Mayo 15 de 1919. — Pedro Alvarez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3395.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67331

TAPIOKINE

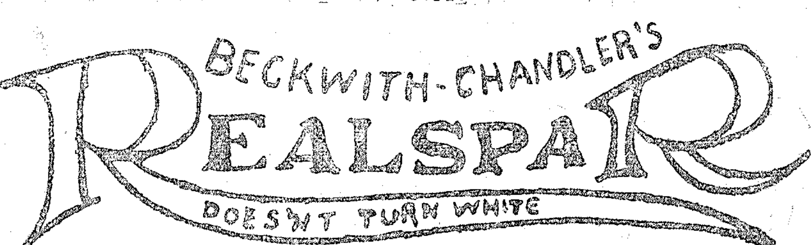
Mayo 15 de 1919. — Auguste Bloch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3396.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67312

VIDA PORTEÑA

Mayo 15 de 1919. — Eladio Mendivil (hijo). — Para distinguir publicaciones e impresiones de la clase 18. — Aviso Nº 3390.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67347



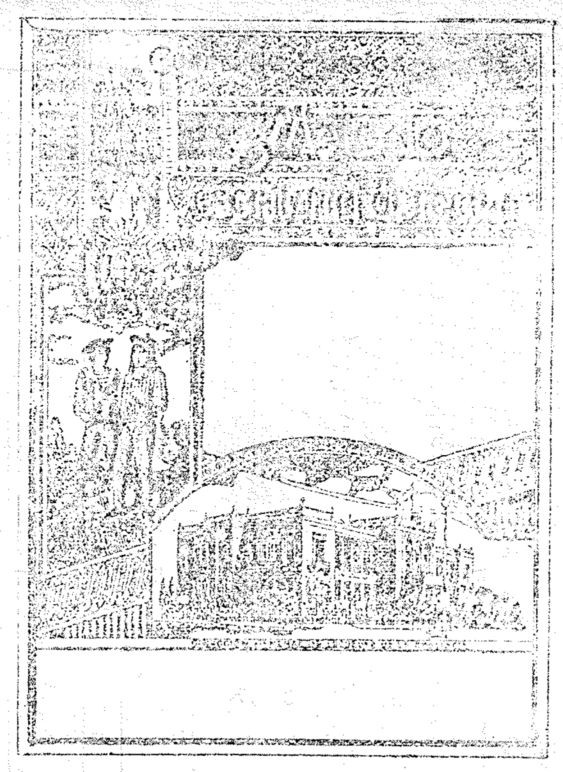
Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3113.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67351



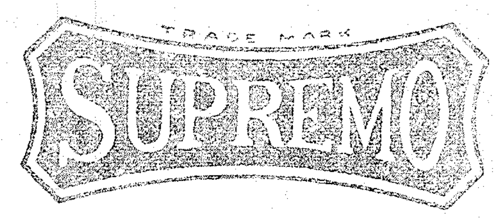
Mayo 15 de 1919. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir plumas para escribir en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3103.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67345



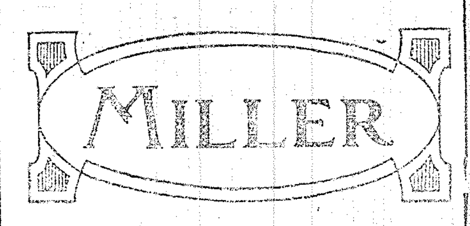
Mayo 15 de 1919. — Joaquín Sesé — Para distinguir cuadernos escolares de la clase 18. — (Renovación). — Aviso Nº 3110.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67346



Mayo 15 de 1919. — The Sailors y Lamb Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura y removedores de pintura de la clase 10. — Aviso Nº 3112.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67322



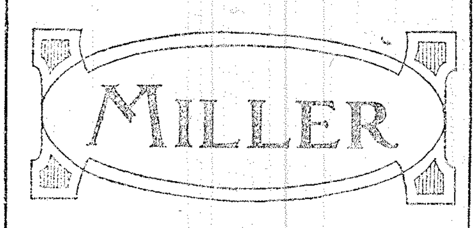
Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3317.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67323



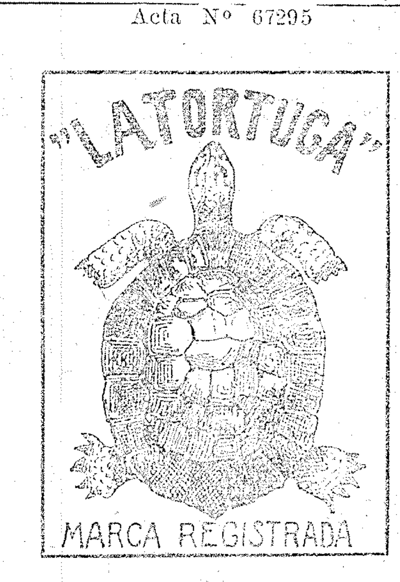
Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3283.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67321



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3289.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67295



Mayo 14 de 1919. — Conrado Mucientes. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3355.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67296



Mayo 14 de 1919. — Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados. — Para distinguir extracto de quebracho en general, de la clase 1. — Aviso Nº 3357.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Marasvín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional